



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SECRETARÍA GENERAL

SG/IV/01/005/2023

Mtra. Natalia Mendoza Servín
Coordinadora de Transparencia y Archivo General
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito remitir a Usted el **acta original de la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario**, máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, **llevada a cabo el jueves 27 de octubre de 2022, a las 10:00 horas**, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León" de nuestra Casa de Estudio. Lo anterior, para efecto de archivo y resguardo en la Coordinación a su cargo.

De antemano agradezco sus atenciones, y sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros de Sistemas Multitemáticos"
Guadalajara, Jalisco, ~~Jueves~~ 05 de enero de 2023



SECRETARÍA GENERAL

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Coordinación de Transparencia
y Archivo General.

c.c.p. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí. Rector General.
GAGM/MARG/isaac.

RECIBIDO
Recibí 07/01/23
Hora 13:39



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DEL JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022, realizada en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez Núm. 975 (esq. avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro.

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica y 51 y 54 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, y de conformidad con el citatorio núm. 2022/2493, expedido con fecha 24 de octubre de 2022, se convocó a los miembros del Consejo General Universitario de esta Casa de Estudio, para realizar la sesión extraordinaria de este máximo órgano de gobierno, la cual fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del Consejo General Universitario**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**, el jueves 27 de octubre de 2022, a las 10:00 hrs.



DESARROLLO

El **Presidente** dio inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General Universitario a las **10:29 hrs.** del jueves 27 de octubre de 2022. Enseguida, a pregunta del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** verificó la lista de presentes con el apoyo del sistema de registro, instalado al ingreso del Paraninfo, y reportó la **asistencia de 121 consejeros** debidamente acreditados (de un total de 188), con derecho a voz y voto, con lo cual existe quórum legal para llevar a cabo la sesión. Con ello, se dio cumplimiento a lo que señalan los artículos 27 párrafo primero de la Ley Orgánica, y 59 párrafo primero del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.

Enseguida, el **Presidente** procedió a declarar formal y legalmente instalada la presente sesión extraordinaria, de conformidad con el artículo 61 párrafo segundo del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Acto continuo, a petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó a los integrantes del Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión para llevar a cabo la votación de los asuntos enlistados dentro del orden del día. Para ello, comunicó que se hará una prueba de dicho mecanismo, el cual busca agilizar el desarrollo de las sesiones del Consejo.

El **Secretario** comunicó que los integrantes del Consejo recibieron vía electrónica una liga para acceder al sistema de votación, e incluso a través de la página del Consejo General Universitario. Para hacer la prueba del mecanismo, pidió que los consejeros accedan a dicha liga, donde les aparecerá el escudo de la UdeG, el tema que se estaría votando, o el dictamen de que se trate, y tres círculos de diferentes colores (el número 1 en verde: voto a favor; el número 2 en rojo: voto en contra, y el número 3 en amarillo: voto en abstención). Enseguida, el pleno del Consejo realizó una prueba del mecanismo de votación, realizando una prueba de ejercicio del voto, el cual demostró que era funcional. A la vez, se informó que en caso de que alguien tuviera algún problema para acceder al mecanismo, se le brindaría apoyo a través del personal de soporte técnico.



1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario;
4. Asuntos varios, y
5. Clausura del período de sesiones 2021-2022 del H. Consejo General Universitario.



Este orden del día se hizo del conocimiento de los consejeros de manera previa a la sesión, a través del citatorio de la misma, y una vez que fue leído, el **Presidente** preguntó a la asamblea si hubiera alguna opinión a la propuesta, y no habiendo ningún comentario, sometió a votación el orden del día, mismo que aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (107 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del Presidente, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del Consejo, llevada a cabo el 14 de julio de 2022, a las 11:00 horas, y que de manera previa se entregó a los consejeros los Acuerdos aprobados de dicha sesión. Además, comentó que este documento se difundió de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, a propuesta del Presidente, el **Consejo** aprobó, en votación económica, por mayoría de votos (108 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica, omitir la lectura del acta de la sesión extraordinaria del 14 de julio de 2022, de las 11:00 horas. Asimismo, el **Presidente** preguntó al pleno que, de haber alguna corrección o consideración al acta de referencia, lo expresen en este momento, y no habiendo ningún señalamiento, el **Consejo** votó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria del Consejo del 14 de julio de 2022, en votación económica, con mayoría de votos (108 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO. A solicitud del Presidente, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 57 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 12 de Educación; 11 de Educación y de Hacienda; 33 de Condonaciones y Becas, y 1 de Electoral. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.



Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

12 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

- 1. Dictamen Núm. I/2022/412: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la Especialidad en Urología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “A”. **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Urología** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”; en el UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General Regional No. 110 del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, en el Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2023 “A”:

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Urología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Urología de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartido en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara “Fray Antonio Alcalde”; en el Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”; en el UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en el Hospital General Regional No. 110 del IMSS, Hospital General Regional No. 46 del IMSS, en el Hospital Regional “Dr. Valentín Gómez Farías” del ISSSTE; en el Hospital General de Occidente de la Secretaría de Salud Jalisco; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir del ciclo escolar 2023 “A”.

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Urología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	39	5.5
Área de Formación Especializante Obligatoria	681	94.5
Número de créditos para optar al diploma	720	100



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Seminarios de Educación

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	CT	32	32	0	64	4
Estrategias de apoyo psicosocial durante la especialidad Médica	CT	32	32	0	64	4
Comunicación	CT	32	32	0	64	4
Educación para la Salud	CT	32	32	0	64	4
Total		128	128	0	256	16

Seminarios de Investigación

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	C	32	64	0	96	6
Métodos de recolección y captura de datos de Investigación	C	20	76	0	96	6
Análisis de datos de Investigación	C	20	40	4	64	4
Seminario de tesis	C	16	64	32	112	7
Total		88	244	36	368	23

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Infecciones del aparato urogenital y de transmisión sexual	CT	10	10	60	80	5
Ética médica, aspectos medico legales	CT	8	10	46	64	4
Endoscopia urológica básica	CL	37	35	120	192	12
Uropatía obstructiva	CT	13	13	86	112	7
Cirugía urológica menor	CL	37	35	120	192	12
Trabajo de Atención Médica I	N	0	600	1,256	1,856	116
Total		105	703	1,688	2,496	156



Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tumores del aparato urinario y genitales en ambos sexos	CT	10	10	60	80	5
Evaluación clínica y laboratorial del sistema urogenital	CT	9	9	46	64	4
Cirugía de alta especialidad del aparato urogenital	CL	37	35	120	192	12
Traumatología de vías urinarias y órganos genitales en ambos sexos	CT	37	35	120	192	12
Cuidados pre y posoperatorios del paciente urológico	CL	37	35	120	192	12
Trabajo de Atención Médica II	N	0	600	1,320	1,920	120
Total		130	724	1,786	2,640	165

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Nefrología y trasplante renal	CT	10	10	60	80	5
Hipertensión reno-vascular	CT	8	10	46	64	4
Cirugía laparoscópica	CL	37	35	120	192	12
Andrología y fertilidad masculina	CT	13	13	86	112	7
Cirugía pediátrica de tercer nivel	CL	37	35	120	192	12
Trabajo de Atención Médica III	N	0	600	1,320	1,920	120
Total		105	703	1,752	2,560	160

Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endourología	CT	10	10	60	80	5
Biología molecular y genética en la urología	CT	8	10	46	64	4
Cirugía endourológica	CL	37	35	120	192	12
Neurourología	CT	13	13	86	112	7



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Cirugía de alta especialidad del aparato urogenital	CL	37	35	120	192	12
Trabajo de Atención Médica IV	N	0	600	1,960	2,560	160
Total		105	703	2,392	3,200	200

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, N= Clínica, S= Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Acreditación del Examen Nacional para Aspirantes a la Residencias Médicas (ENARM) y constancia de acreditación de estar cursando al menos el primer año de la Especialidad en Cirugía General;
- Entrevista colegiada con el estudiante;
- Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de Especialidad en Urología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Carta de exposición de motivos;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción;
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.





QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Urología, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Urología, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Urología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/412, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (112 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2022/413: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	56	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	26	7



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	257	71
Área de Formación Optativa Abierta	21	6
Número de créditos para optar al diploma	360	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Comunicación	C	64	0	0	64	4
Estrategias de apoyo psicosocial durante la Residencia Médica	C	64	0	0	64	4
Total		128	0	0	128	8

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Introducción a la Educación Médica	C	64	0	0	64	4
Educación para la Salud	C	64	0	0	64	4
Total		128	0	0	128	8

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología I	CT	20	22	22	64	4
Metodología II	CT	20	22	22	64	4
Metodología III	CT	36	30	30	96	6
Total		76	74	74	224	14



Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Tesis	CT	60	50	50	160	10
Cómo publicar un artículo científico	CT	36	30	30	96	6
Publicación de un artículo científico	CT	60	50	50	160	10
Total		156	130	130	416	26

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Historia de la Cirugía Bariátrica y Metabólica	C	32	0	0	32	2
Epidemiología de la Obesidad y Trastornos Metabólicos	C	32	0	0	32	2
Fisiopatología de la Obesidad y los Trastornos Metabólicos	C	32	0	0	32	2
Impacto de la Comorbilidades	C	64	0	0	64	4
Nutrición Bariátrica I y Suplementación en CBYM	C	32	0	0	32	2
Psicología Bariátrica I	C	32	0	0	32	2
Total		224	0	0	224	14

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética de la Obesidad y los Trastornos Metabólicos	C	32	0	0	32	2



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Psicología Bariátrica II	C	32	0	0	32	2
Nutrición Bariátrica II	C	32	0	0	32	2
Tratamiento Farmacológico de la Obesidad y los Trastornos Metabólicos	C	32	0	0	32	2
Actualización en el Manejo de la Diabetes Tipo 2	C	32	0	0	32	2
Actividad física en el paciente con Obesidad y Trastornos Metabólicos	C	32	0	0	32	2
Total:		192	0	0	192	12



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Clasificación de la Obesidad, Historia Clínica e indicaciones de la Cirugía Bariátrica y Metabólica	C	64	0	0	64	4
Tipos y bases fisiopatológicas de la Cirugía Bariátrica y Metabólica	C	64	0	0	64	4
Evaluación preoperatoria en Cirugía bariátrica y Metabólica	CL	20	22	22	64	4
Equipo e Instrumental Quirúrgico en Cirugía Bariátrica y Metabólica	CL	20	22	22	64	4
Bypass Gástrico	CL	60	50	50	160	10
Manga Gástrica	CL	60	50	50	160	10
Bypass de una anastomosis	CL	60	50	50	160	10
Procedimientos en Cirugía Metabólica	CL	60	50	50	160	10
Manejo postquirúrgico en CBYM y comorbilidades más frecuentes	CL	60	50	50	160	10

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Diagnóstico y tratamiento de complicaciones transoperatorias en CBYM	CL	60	50	50	160	10
Diagnóstico y tratamiento de complicaciones postoperatorias inmediatas y tardías en CBYM	CL	60	50	50	160	10
Trabajo de Atención Médica I	N	0	352	432	784	49
Total		588	746	826	2,160	135



Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Endoscopia en cirugía bariátrica y metabólica	CL	40	44	44	128	8
Banda Gástrica	CL	40	44	44	128	8
Procedimientos Malabsortivos	CL	40	44	44	128	8
Falla en los procedimientos quirúrgicos en cirugía bariátrica y metabólica	CL	60	50	50	160	10
Cirugía de revisión y conversión	CL	60	50	50	160	10
Cirugía Bariátrica en el Adolescente	CL	40	44	44	128	8
Diagnóstico Radiológico en las complicaciones de cirugía bariátrica y metabólica	CL	20	22	22	64	4
Ética en cirugía bariátrica y metabólica	CT	20	22	22	64	4
Trabajo de Atención Médica II	N	0	428	564	992	62
Total		320	748	884	1,952	122



Área de Formación Optativa Abierta

Optativa Abierta I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Innovación en técnicas quirúrgicas	CL	36	30	30	96	6
Cirugía Robótica	CL	12	18	18	48	3
Total		48	48	48	144	9



Optativa Abierta II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Actualidades en cirugía revisional	CL	36	30	30	96	6
Actualidades en el manejo endoscópico de complicaciones en CBYM	CL	36	30	30	96	6
Total		72	60	60	192	12

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.

CUARTO. Los **requisitos de ingreso** a la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia del Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas en la Especialidad de Cirugía General;
- Diploma de Especialidad en Cirugía General o acta de titulación, expedido por una universidad reconocida;



- f. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte el programa de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Cirugía Bariátrica y Metabólica.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2022/413, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Jaime Federico Andrade Villanueva** (académico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que los cambios en los estilos de vida de las personas provocan obesidad a nivel mundial, y que ésta genera complicaciones a la salud humana, como resistencia a la insulina, la diabetes mellitus, insuficiencia renal y enfermedades cardiovasculares. Mencionó que con este nuevo programa académico se incorporan nuevas técnicas quirúrgicas, que mediante la endoscopia atienden esta importante necesidad. Destacó que la UdeG ha puesto este programa en la agenda nacional de especialidades médicas, y que el mismo cuenta con el reconocimiento del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Expresó una felicitación a los Centros Universitarios proponentes y al Hospital Civil de Guadalajara.

También, hizo una propuesta de procedimiento para que el Consejo presente en bloque, los títulos y los resolutivos de los dictámenes I/2022/413, I/2022/413, I/2022/414, I/2022/415, I/2022/416, I/2022/417 y I/2022/418, y enseguida votarlos de manera conjunta. Lo anterior, porque corresponden a especialidades médicas que se imparten diferentes instituciones del sector salud (Hospitales Civiles de Guadalajara, ISSSTE, IMSS, y otros), con adecuaciones en sus programas educativos, que tienen reconocimiento del CONACyT, y en razón de que tienen similitudes tanto el cuerpo como los resolutivos de estos dictámenes.



Por su parte, el **Presidente** mencionó que, dado que el mecanismo de votación electrónica ya tiene programada la votación de los dictámenes de esta Comisión de Educación, uno por uno, en este momento no es posible atender la propuesta del consejero porque se necesitaría tiempo para hacer dicha programación en el sistema.

Finalmente, no habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** sometió a votación I/2022/413, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (115 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2022/414: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el OPD Instituto Jalisciense de Cancerología, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el OPD Instituto Jalisciense de Cancerología, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	30	8
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	114	32
Área de Formación Especializante obligatoria	210	58
Área de Formación Optativa Abierta	6	2
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Aplicación de estrategias Didácticas en la educación	C	32	0	16	48	3
Definición y diseño de estrategias didácticas	C	16	0	16	32	2
Práctica de diseño y clasificación de material didáctico	C	32	0	16	48	3
Elaboración de material didáctico	C	16	0	16	32	2
Metodología de la investigación I	C	16	0	16	32	2
Estadística I	C	16	0	16	32	2
Protocolo de Tesis	C	48	0	48	96	6
Metodología de la investigación II	C	16	0	16	32	2
Estadística II	C	16	0	16	32	2
Tesis	C	48	0	48	96	6
Total		256	0	224	480	30



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Bases genéticas y moleculares del cáncer de cabeza y cuello	C	160	0	0	160	10
Epidemiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello I	C	80	32	64	176	11
Epidemiología descriptiva y aplicada en el estudio del cáncer de cabeza y cuello II	C	48	48	48	144	9
Patogénesis del cáncer de cabeza y cuello	C	160	32	32	224	14
Bases diagnósticas, evaluación de la extensión de la enfermedad y evaluación de los resultados	C	80	32	32	144	9
Decisiones y criterios terapéuticos. Terapia oncológica basada en evidencias, factores pronósticos	CL	80	32	32	144	9
Principios de la cirugía oncológica en cáncer de cabeza y cuello. Técnicas quirúrgicas oncológicas	CL	64	64	32	160	10
Principios de la radioterapia	C	48	48	16	112	7
Principios del tratamiento con quimioterapia	C	48	48	16	112	7



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Calidad de vida y rehabilitación	C	48	48	16	112	7
Cuidados paliativos y de soporte	C	48	48	16	112	7
Urgencia y emergencias oncológicas en tumores de cabeza y cuello	CL	48	48	16	112	7
Cuidados odontológicos, prótesis e implantes maxilofaciales	CL	48	48	16	112	7
Total		960	528	336	1,824	114

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas en cuero cabelludo y piel de cara	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas en párpados y órbita	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de cavidad nasal y senos paranasales	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de nasofaringe	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de base de cráneo	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de labios	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de cavidad oral	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de orofaringe	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de hipofaringe y esófago cervical	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de laringe y tráquea	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas del tiroides y paratiroides	CL	48	48	16	112	7



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neoplasias malignas de glándulas salivales mayores	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas de partes blandas	CL	48	48	16	112	7
Neoplasias malignas en ganglios linfáticos cervicales	CL	48	48	16	112	7
Tumores neurogénicos paragangliomas	CL	48	48	16	112	7
Tumores óseos en cabeza y cuello	CL	48	48	16	112	7
Metástasis ganglionares cervicales de neoplasias primarias de sitio desconocido	CL	48	48	16	112	7
Trabajo de Atención Médica	N	0	1120	336	1456	91
Total		816	1,936	608	3,360	210



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Reconstrucción compleja de cabeza y cuello/Cirugía microvascular	CT	32	0	16	48	3
Prótesis máxilo-facial	CT	32	0	16	48	3
Total		64	0	32	96	6

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;



- d. Acreditación del Examen Nacional para Aspirantes a la Residencias Médicas (ENARM) o en su caso constancia de acreditación de los años de la especialidad de requisito previo (Cirugía Oncológica o Especialidad Médica en Otorrinolaringología). (En el caso de los extranjeros presentar Examen Nacional de Residencias Médicas para Extranjeros para Especialidades de Entrada Directa);
- e. Diploma de Especialidad Médica en Cirugía Oncológica o Especialidad Médica en Otorrinolaringología; o acta de titulación, expedido por una universidad reconocida;
- f. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- g. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- h. Disposición de tiempo completo;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello tiene una duración estimada de 2 años.



OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Cirugía Oncológica de Cabeza y Cuello.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/414, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (122 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



4. **Dictamen Núm. I/2022/415: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos



PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en la UMAE Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	8
Área de Formación Especializante Obligatoria	330	92
Número de créditos para optar al diploma	360	100



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Investigación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación	S	32	16	0	48	3
Estadística	S	32	16	0	48	3
Protocolo de investigación	S	32	16	0	48	3
Total		96	48	0	144	9

Investigación II



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnologías de la información	S	32	16	0	48	3
Elaboración de tesis	S	16	48	32	96	6
Total		48	64	32	144	9

Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación I	S	32	16	0	48	3
Deontología I	S	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Seminario de Educación II	S	32	16	0	48	3
Deontología II	S	32	16	0	48	3
Total		64	32	0	96	6



Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Monitoreo y Bioingeniería	C	48	16	0	64	4
Afecciones Cardiovasculares	C	48	32	0	80	5
Insuficiencia Respiratoria	C	48	32	0	80	5
Ventilación Mecánica	C	48	16	0	64	4
Urgencias Neurológicas	C	48	16	0	64	4
Infecciones Graves	C	48	16	0	64	4
Lesión Renal Aguda	C	48	16	0	64	4
Medicina Crítica Obstétrica	C	48	16	0	64	4
Farmacoterapia	C	48	16	0	64	4
Soporte Nutricional	C	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica I	CT	0	1,968	0	1,968	123
Total		480	2,160	0	2,640	165

Atención médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Toxicología Clínica	C	48	16	0	64	4
Urgencias Endocrinológicas	C	48	16	0	64	4
Geriatría Crítica	C	48	32	0	80	5
Trasplantes	C	48	16	0	64	4
Trauma y Quemaduras	C	48	32	0	80	5
Obesidad y cuidados críticos	C	48	16	0	64	4
Afecciones Gastrointestinales	C	48	16	0	64	4
Trastornos hematológicos y Urgencias Oncológicas	C	48	16	0	64	4
Aspectos bioéticos y legales	C	48	16	0	64	4



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Informática en Medicina Crítica	C	48	16	0	64	4
Trabajo de Atención Médica II	CT	0	1,968	0	1,968	123
Total		480	2,160	0	2,640	165

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano³ y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Medicina Interna, en Anestesiología o en Medicina de Urgencias;
- Diploma o acta de titulación de la Especialidad en Anestesiología o en Medicina de Urgencias; o 2 años mínimo de la Especialidad de Medicina Interna debidamente documentado con la certificación correspondiente y en caso de haber cursado la totalidad del programa, el diploma o acta de titulación;
- Original de la carta de aceptación de la unidad sede donde se imparte el programa de La Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Mostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Disposición de tiempo completo;
- Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.





QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Medicina del Enfermo en Estado Crítico.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.





DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/415, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (122 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2022/416: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Nefrología**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Nefrología** de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" del IMSS, en la UMAE del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la UMAE No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., en el Hospital Regional "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Nefrología, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Nefrología de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Hospital General Regional No. 46 "Lázaro Cárdenas" del IMSS, en la UMAE del Centro Médico Nacional de Occidente del IMSS, en la UMAE No. 25 del IMSS de Monterrey, N.L., en el Hospital Regional Valentín Gómez Farías del ISSSTE, y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Nefrología es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	54	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	378	70
Área de Formación Especializante Obligatoria	54	10
Área de Formación Optativa Abierta	54	10
Número de créditos para optar al diploma	540	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Investigación I



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la Investigación Médica	C	32	64	0	96	6
Total		32	64	0	96	6

Investigación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Métodos de recolección y captura de datos de Investigación	C	20	76	0	96	6
Total		20	76	0	96	6

Investigación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Análisis de datos de Investigación	C	20	40	4	64	4
Seminario de tesis	C	16	32	32	80	5
Total		36	72	36	144	9



Educación I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Epistemología	CT	16	32	32	80	5
Presentación de Tablas y Figuras I	CT	16	32	32	80	5
Total		32	64	64	160	10

Educación II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Elaboración de Discusión y conclusiones	CT	32	32	0	64	4
Redacción de un artículo científico I	CT	32	32	0	64	4
Técnicas Didácticas	CT	32	32	0	64	4
Total		96	96	0	192	12



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Educación III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Elaboración de Material Didáctico	CT	16	16	0	32	2	
Redacción de un Artículo Científico II	CT	32	48	16	96	6	Redacción de un artículo científico I
Estrategias de Comunicación	CT	16	16	16	48	3	
Total		64	80	32	176	11	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trabajo de Atención Médica I	S	120	200	80	400	25



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y fisiología renal	S	86	144	58	288	18
Alteraciones de electrolitos y equilibrio ácido base	S	86	144	58	288	18
Hemodiálisis	S	96	160	64	320	20
Diálisis peritoneal	S	96	160	64	320	20
Detección y prevención de la ERC	S	96	160	64	320	20
Conceptos básicos del uso de ultrasonido en Nefrología	CT	110	184	74	368	23
Total		690	1,152	462	2,304	144

Atención Médica II



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de Atención Médica II	CT	96	160	64	320	20	Trabajo de Atención Médica I
Glomerulopatías I	S	86	144	58	288	18	
Daño renal agudo I	CT	86	144	58	288	18	
Embarazo y enfermedad renal I	CT	86	144	58	288	18	
Enfermedad renal crónica prediálisis I	CT	86	144	58	288	18	
Tratamiento conservador integral ERC	CT	72	120	48	240	15	
Nefrología Intervencionista	N	120	200	80	400	25	
Total		632	1,056	424	2,112	132	

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Trabajo de Atención Médica III	CT	29	48	19	96	6	Trabajo de Atención Médica II
Glomerulopatías II	CT	77	128	51	256	16	Glomerulopatías I



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Daño renal agudo II	CT	77	128	51	256	16	Daño renal agudo I
Embarazo y enfermedad renal II	CT	77	128	51	256	16	Embarazo y enfermedad renal I
Enfermedad renal crónica prediálisis II	CT	77	128	51	256	16	Enfermedad renal crónica prediálisis I
Trasplante renal	N	77	128	51	256	16	
Nefrología en el paciente crítico	N	77	128	51	256	16	
Total		491	816	325	1,632	102	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Especializante I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología I	CT	58	96	38	192	12	
Comunicación efectiva con pacientes y cuidadores	CT	38	64	26	128	8	
Total		96	160	64	320	20	

Especializante II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología II	CT	58	96	38	192	12	Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología I
Organización Integral de la salud renal	CT	29	48	19	96	6	
Total		87	144	57	288	18	



Especializante III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología III	CT	29	48	19	96	6	Competencias docentes para la enseñanza de la Nefrología II
Bioética en terapia de reemplazo renal	CT	24	40	16	80	5	
Nefrología social	CT	24	40	16	80	5	
Total		77	128	51	256	16	

Área de Formación Optativa Abierta

Optativa II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Terapia de reemplazo renal continuo	CT	58	96	38	192	12
Nefropatología	CT	58	96	38	192	12
Programas de trasplante renal	CT	58	96	38	192	12

Optativa III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Terapia de reemplazo continuo	CT	67	112	45	224	14
Nefropatología	CT	67	112	45	224	14
Programa de trasplante renal	CT	67	112	45	224	14
Prevención de enfermedad renal	CT	67	112	45	224	14
Programas de tratamiento de conservador integral de ERC	CT	67	112	45	224	14
Investigación clínica	CT	67	112	45	224	14
Nutrición renal	CT	67	112	45	224	14

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT = Curso Taller N = Clínica.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Nefrología, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina;
- c. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas de la Especialidad en Medicina Interna;
- e. Constancia de acreditación de al menos dos años previos, diploma o certificado parcial de la Especialidad en Medicina Interna, expedido por una universidad reconocida;
- f. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- g. Disposición de tiempo completo;
- h. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Especialidad en Nefrología dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- i. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.



Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas;
- b. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Nefrología, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.



SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Nefrología tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirá como Especialidad en Nefrología.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/416, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (121 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



6. **Dictamen Núm. I/2022/417: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Psiquiatría**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Psiquiatría** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Instituto Jalisciense de Salud Mental de la Secretaría de Salud Jalisco, y en la Clínica de Especialidades con Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Psiquiatría, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Psiquiatría de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Instituto Jalisciense de Salud Mental de la Secretaría de Salud Jalisco, y en la Clínica de Especialidades con Centro de Cirugía Simplificada del ISSSTE; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Psiquiatría es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular	40	6
Área de Formación Especializante Obligatoria	680	94
Número de créditos para optar al diploma	720	100



Área de Formación Básica Particular

Investigación I, II, III, IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación médica	C	20	10	50	80	5
Métodos de recolección y captura de datos de investigación	C	20	10	50	80	5
Análisis de datos de investigación	C	30	10	40	80	5
Seminario de tesis	S	20	10	50	80	5
Total		90	40	190	320	20

Educación Médica I, II, III, IV



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Teorías y modelos educativos	C	20	10	50	80	5
Programas de estrategias de aprendizaje y manejo de grupos	C	20	10	50	80	5
Diseño de programas de educación para la salud	C	20	10	50	80	5
Evaluación de programas de educación para la salud	CT	20	20	40	80	5
Total		80	50	190	320	20

Área de Formación Especializante Obligatoria

Atención Médica I

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Entrevista psiquiátrica	C	20	6	6	32	2
Psicopatología	C	20	6	6	32	2
Diagnóstico clínico	C	20	6	6	32	2
Psicofarmacología	C	20	6	6	32	2



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Neurociencias	C	17	6	9	32	2
Urgencias psiquiátricas	C	17	6	9	32	2
Trabajo en atención médica I	N	16	1,218	1,294	2,528	158
Total		130	1,254	1,336	2,720	170

Atención Médica II

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Trastornos por consumo de sustancias psicoactivas	C	16	8	8	32	2
Psiquiatría infantil y del adolescente	C	30	9	9	48	3
Guías de práctica clínica	C	32	0	0	32	2
Introducción a la psicoterapia	CT	32	8	8	48	3
Estudios paraclínicos y pruebas en psiquiatría	CT	16	8	8	32	2
Trabajo en atención médica II	N	0	1,225	1,303	2,528	158
Total		126	1,258	1,336	2,720	170

Atención Médica III

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Genética en psiquiatría	C	24	4	4	32	2
Psicoterapias basadas en evidencia I	CT	36	4	8	48	3
Psicogeriatría	C	16	8	8	32	2
Psiquiatría de enlace	C	16	16	16	48	3
Psiquiatría en poblaciones vulnerables	C	24	4	4	32	2
Trabajo en atención médica III	N	0	1,454	1,074	2,528	158
Total		116	1,490	1,114	2,720	170



Atención Médica IV

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Psicoterapias basadas en evidencia II	C	32	8	8	48	3
Psiquiatría legal y forense	CT	15	15	2	32	2
Psiquiatría social, comunitaria y transcultural	C	32	16	16	64	4
Rehabilitación psiquiátrica	C	32	16	16	64	4
Trabajo en atención médica IV	N	0	840	1,672	2,512	157
Total		111	895	1,714	2,720	170

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente

³ C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario.



CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Psiquiatría, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- Acta de nacimiento original;
- Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas;
- Demstrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Disposición de tiempo completo;
- Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de Especialidad en Psiquiatría dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción.
- Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Psiquiatría, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Psiquiatría, tiene una duración estimada de 4 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Psiquiatría.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/417, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (121 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

7. **Dictamen Núm. I/2022/418: PRIMERO.** Se **suprime** el programa académico de la **Especialidad en Medicina Legal**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A". **SEGUNDO.** Se **crea** el nuevo programa académico de la **Especialidad en Medicina Legal** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antigua Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A":



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Medicina Legal, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Medicina Legal de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y para ser impartida en el Antigua Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; en el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; y en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

TERCERO. El programa académico de la Especialidad en Medicina Legal es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	162	30
Área de Formación Básica Particular	180	33
Área de Formación Especializante	198	37
Número de créditos para optar al diploma	540	100



Área de Formación Básica Común

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Metodología de la Investigación	CT	96	16	64	176	11	
Seminario de Redacción Científica	CT	28	28	120	176	11	Metodología de la Investigación
Seminario de Investigación y Medicina Basada en Evidencias	CT	28	28	120	176	11	Bioestadística Médico Legal
Gestión de la Calidad en Medicina Forense	CT	68	14	78	160	10	Dictaminación Médico Legal
Total		220	86	382	688	43	

Educación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de Educación I	CT	56	56	64	176	11	
Seminario de Educación II	CT	56	56	64	176	11	Seminario de Educación I
Seminario de Educación III	CT	56	56	64	176	11	Seminario de Educación II
Deontología Médico Legal	CT	56	56	64	176	11	Bioética y Derechos Humanos
Total		224	224	256	704	44	

Atención Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Criminología	CT	112	16	64	192	12	Psicología Forense
Victimología	C	112	16	64	192	12	Bioética y Derechos Humanos
Procesamiento de indicios	CT	112	32	64	208	13	
Introducción a la Anatomía Patológica	CT	72	72	64	208	13	
Anatomía Topográfica	CT	72	72	64	208	13	
Bioética y Derechos Humanos	C	128	0	64	192	12	
Total		608	208	384	1,200	75	



Área de Formación Básica Particular

Investigación Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioestadística Médico Legal	CT	28	28	120	176	11	
Seminario de Elaboración de Tesis	T	0	40	184	224	14	Seminario de Redacción Científica
Total		28	68	304	400	25	

Atención Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Psiquiatría Médico Legal	CT	96	32	64	192	12	Psicología Forense
Técnicas de Identificación Humana	CT	48	64	96	208	13	Anatomía Topográfica
Imagenología Aplicada a la Medicina Legal	CT	32	80	80	192	12	Anatomía Topográfica
Introducción al Derecho y Ciencias Forenses	C	144	0	64	208	13	
Criminalística I	CT	72	72	64	208	13	
Traumatología Forense I	CT	72	72	64	208	13	
Psicología Forense	CT	112	16	64	192	12	
Toxicología forense	CT	112	32	64	208	13	
Seminario de Análisis de Casos Médico Legales	CT	32	32	96	160	10	Seminario de Investigación y Medicina Basada en Evidencias
Legislación y Políticas Públicas	C	80	16	64	160	10	Criminología
Protocolos Especiales de Investigación y Documentación Forense	CT	64	32	64	160	10	Dictaminación Médico Legal
Derecho Penal	C	128	0	64	192	12	Introducción al Derecho y Ciencias Forenses
Sistema Penal Acusatorio	CT	96	16	80	192	12	Derecho Penal
Total		1,088	464	928	2,480	155	





Área de Formación Especializante

Atención Médica

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Sexología Forense I	CT	72	72	64	208	13	
Sexología Forense II	CT	72	72	64	208	13	Sexología Forense I
Pediatría Forense	CT	64	64	64	192	12	
Dictaminación Médico Legal	CT	48	32	80	160	10	Introducción al Derecho y Ciencias Forenses
Traumatología II	CT	72	72	64	208	13	Traumatología Forense
Traumatología III	CT	72	72	64	208	13	Traumatología Forense
Medicina Legal Laboral	CT	80	32	64	176	11	Victimología
Práctica de Anfiteatro I	T	0	144	64	208	13	
Práctica de Anfiteatro II	T	0	144	64	208	13	Práctica de Anfiteatro I
Práctica Pericial	T	0	144	64	208	13	Práctica de Anfiteatro II
Tanatología	CT	80	64	64	208	13	
Criminalística II	CT	48	96	64	208	13	Criminalística I
Anatomía Patológica Médico Legal	CT	48	96	64	208	13	Introducción a la Anatomía Patológica
Biología Forense	CT	80	32	80	192	12	Tanatología
Análisis de Técnicas Quirúrgicas	C	96	16	64	176	11	Traumatología II
Neurología y Neurotraumatología aplicada a la Medicina Legal	CT	56	72	64	192	12	
Total		888	1,224	1,056	3,168	198	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso CT = Curso Taller L = Laboratorio N = Clínica S = Seminario.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Medicina Legal, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del título de Médico Cirujano y Partero o título equivalente emitido por una institución educativa reconocida;
- b. Original del certificado de Médico Cirujano y Partero y/o aquellos estudios de Licenciatura en Medicina, con un promedio mínimo de 80;
- c. Acta de nacimiento original;



- d. Copia de aprobación del Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas;
- e. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- f. Disposición de tiempo completo;
- g. Original de la carta de aceptación de las unidades donde se imparte del programa de La Especialidad en Medicina Legal dirigida al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud con atención al Secretario Académico, firmadas por la autoridad competente y visada por el Director de la unidad hospitalaria sede;
- h. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- i. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción;
- b. Dictamen técnico de la Coordinación de Especialidades Médicas, y
- c. Estudio socioeconómico que compruebe su solvencia.



QUINTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Aprobar avances semestrales de su trabajo de investigación, ante las instancias establecidas, en cada unidad sede;
- b. Dedicarse de tiempo completo a las tareas de la Especialidad, y
- c. Presentar y aprobar examen anual de conocimientos, aplicado por la Junta Académica de la Especialidad.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática de la Especialidad en Medicina Legal, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros y profesores.

SÉPTIMO. El plan de estudios de la Especialidad en Medicina Legal, tiene una duración estimada de 3 años.

OCTAVO. Los requisitos para la obtención del diploma, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cubrir la totalidad de los créditos del plan de estudios;
- b. Presentar y aprobar el trabajo de investigación o tesis correspondiente;
- c. Aprobar el Examen General de Conocimientos, administrado por la Coordinación de Especialidades Médicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- d. Presentar constancia de no adeudo, expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.



NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como Especialidad en Medicina Legal.

DÉCIMO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, el Coordinador de la Especialidad, en la sede correspondiente, propondrá anualmente el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de la matrícula anual será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara. Para abrir una promoción del programa, el máximo y el mínimo de alumnos será el número de plazas que se autorice en cada unidad hospitalaria en la que se imparta.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y por haber iniciado el ciclo escolar, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen I/2022/418, el **Presidente** del Consejo lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que la actualización continua de los programas de especialidades médicas es un trabajo que se hace de manera permanente en el CUCS. Señaló que es importante la modificación, la supresión y la nueva creación de este programa de la Especialidad en Psiquiatría por las necesidades que se tienen actualmente en cuanto a problemas de salud mental. Resaltó la relevancia que tiene el nuevo programa de la Especialidad en Medicina Legal, porque no se había actualizado desde el año de 1996. Asimismo, señaló la importancia que tiene la Maestría en Genética Forense y de Identificación Humana porque permitirá fortalecer un área muy necesaria para Jalisco y para el país.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2022/418, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (122 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



8. **Dictamen Núm. I/2022/419:** Se modifica el **Resolutivo Décimo Séptimo del dictamen número I/2018/1457**, aprobado por el Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, relativo a la reestructuración del plan de estudios de la **Licenciatura en Agronegocios**, que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el Centro Universitario de La Ciénega, el Centro Universitario del Norte, el Centro Universitario del Sur y el Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Décimo Séptimo del dictamen número I/2018/1457, aprobado por el Consejo General Universitario el 29 de octubre del 2018, relativo a la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios, que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, el Centro Universitario de La Ciénega, el Centro Universitario del Norte, el Centro Universitario del Sur y el Centro Universitario de los Valles, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:

DÉCIMO SÉPTIMO. Para los estudiantes que actualmente cursan el plan de estudios anterior al vigente, se anexa la Tabla de Equivalencias respecto del Plan anterior.

Los criterios para la implementación de la Tabla de Equivalencias de la Licenciatura en Agronegocios serán determinados por la Comisión de Educación de cada Centro Universitario.

Las Unidades de Aprendizaje que no cuenten con equivalencia conforme a la Tabla de equivalencias podrán sujetarse a lo establecido en el Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios de la Universidad de Guadalajara, el Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos y demás normatividad universitaria aplicable.

Tabla de equivalencias respecto del Plan anterior

Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios Dictamen No. I/2006/254		Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios Dictamen No. I/2018/1457	
Unidades de Aprendizaje	Créditos	Unidades de Aprendizaje	Créditos
Estudio del entorno económico y productivo	10	Economía II	8
Investigación participativa	10	Investigación participativa	8
Elaboración de perfiles de inversión	10	Elaboración de perfiles de inversión	10
Estudio del producto en el mercado	10	Mercadotecnia	8





Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios Dictamen No. I/2006/254		Plan de estudios de la Licenciatura en Agronegocios Dictamen No. I/2018/1457	
Unidades de Aprendizaje	Créditos	Unidades de Aprendizaje	Créditos
Estudio de mercado del agronegocio	10	Estudio de mercado	8
Gestión de Recursos Humanos	10	Administración de recursos humanos	8
Gestión de Recursos Materiales y Técnicos	10	Gestión de Recursos Materiales y Técnicos	8
Gestión de Licencia y Propiedad Industrial	10	Gestión de la Propiedad Intelectual e Industrial	8
Pruebas preoperatorios del agronegocio	10	Pruebas preoperatorios del agronegocios	8
Sistema contable	10	Contabilidad I	8
Análisis e Interpretación de Estados Financieros	10	Contabilidad II	8
Gerencia y Relaciones Públicas	10	Habilidades Directivas	8
Sistemas de Control de Procesos Productivos	10	Sistemas de Control de Procesos Productivos	8
Idioma Extranjero	6	Inglés I	6
Expresión Oral y Escrita	6	Expresión Oral y Escrita	6



SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/419, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (120 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2022/444:** Se **suprime**, a partir del ciclo escolar 2023 "A" en el Centro Universitario de Ciencias de Exactas e Ingenierías, el programa académico de la **Maestría en Proyectos Tecnológicos** aprobado mediante dictamen I/2013/404 del 25 de junio de 2013:

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, a partir del ciclo escolar 2023 "A" en el Centro Universitario de Ciencias de Exactas e Ingenierías, el programa académico de la Maestría en Proyectos Tecnológicos aprobado mediante dictamen I/2013/404 del 25 de junio de 2013.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Una vez leído el dictamen I/2022/444, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (121 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 10. Dictamen Núm. I/2022/445:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	16
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	42	38
Área de Formación Especializante Obligatoria	26	24
Área de Formación Optativa Abierta	24	22
Total	110	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Algoritmos bio-inspirados	C	64	32	96	6
Análisis de sistemas dinámicos	C	64	32	96	6
Matemáticas para aprendizaje de máquina	C	64	32	96	6
Total		192	96	288	18





Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Aprendizaje de máquina	C	64	32	96	6	
Procesamiento de imágenes	C	64	32	96	6	
Redes neuronales artificiales	C	64	32	96	6	
Seminario de avance de investigación I	S	32	64	96	6	
Seminario de avance de investigación II	S	32	64	96	6	Seminario de avance de investigación I
Seminario de avance de investigación III	S	32	64	96	6	Seminario de avance de investigación II
Seminario de avance de investigación IV	S	32	64	96	6	Seminario de avance de investigación III
Total		320	352	672	42	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Créditos
Actividades complementarias	6
Tesis de maestría	20

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Aplicaciones de aprendizaje profundo	C	64	32	96	6
Aprendizaje automático	C	64	32	96	6
Aprendizaje de máquina para computación geométrica	C	64	32	96	6
Ciencia de datos	C	64	32	96	6
Control inteligente	C	64	32	96	6
Identificación de sistemas	C	64	32	96	6
Inteligencia artificial	C	64	32	96	6
Metaheurística	C	64	32	96	6
Navegación robótica I	C	64	32	96	6
Optimización	C	64	32	96	6
Reconocimiento de patrones	C	64	32	96	6
Robótica I	C	64	32	96	6



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Robótica II	C	64	32	96	6
Sistemas ciber-físicos	C	64	32	96	6
Sistemas complejos	C	64	32	96	6
Tópicos selectos de sistemas bio-inspirados I	C	64	32	96	6
Tópicos selectos de sistemas de control I	C	64	32	96	6
Tópicos selectos de sistemas inteligentes I	C	64	32	96	6
Tópicos selectos de sistemas robóticos I	C	64	32	96	6
Tópicos selectos en análisis de imágenes	C	64	32	96	6
Tópicos selectos en gráficas por computadora	C	64	32	96	6
Tópicos selectos en matemáticas	C	64	32	96	6
Tópicos selectos en robótica móvil	C	64	32	96	6
Visión computacional	C	64	32	96	6

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³C = Curso, S = Seminario.



TERCERO. La Unidad de Aprendizaje "Actividades complementarias", del Área de Formación Especializante Obligatoria, se acreditarán con el objetivo de complementar la formación científica del estudiante privilegiándose aquellas que contribuyan al trabajo de investigación desarrollado por el estudiante y que enriquezcan el desarrollo de aptitudes y actitudes que le permitan expresar su trabajo de investigación de forma oral y escrita para propiciar actividades de difusión, divulgación, movilidad, internacionalización, colaboración científica, desarrollo tecnológico, responsabilidad social, entre otras; mismas que serán avaladas por escrito por la Junta Académica del Posgrado como relevantes para el tema de investigación del estudiante, pudiendo elegir por lo menos dos entre las siguientes acciones:

- Estancia de investigación de por lo menos dos semanas en otras instituciones o centros de investigación previamente aprobada por el Director de Tesis;
- Presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales;
- Presentación de trabajos de divulgación científica;
- Co-autoría en artículos aceptados en revistas reconocidas por las instancias responsables de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México;
- Participación como co-autor en libros o capítulos de libros de reconocidas casas editoriales internacionales;
- Co-autoría en diseño de software o de prototipos de aplicación tecnológica;



- g. Participación en actividades de internacionalización;
- h. Participación en actividades de colaboración científica;
- i. Participación en actividades de vinculación;
- j. Participación formal en proyectos de investigación con financiamiento externo;
- k. Participación en actividades de responsabilidad social, y
- l. Otras actividades extracurriculares aprobadas por la Junta Académica del Posgrado.

En caso de aprobación se otorgará al estudiante los 6 créditos correspondientes, los cuales serán reportados por el Coordinador del Posgrado a las instancias administrativas correspondientes.

Los 20 créditos de la Unidad de Aprendizaje referente a "Tesis de Maestría", del Área de Formación Especializante Obligatoria, se acreditarán una vez que el Director de Tesis manifieste por escrito al Coordinador del Posgrado, que el trabajo está concluido y listo para su defensa ante el jurado como lo establece el Reglamento General de Posgrados.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura en Ingeniería en Robótica, Ingeniería en Mecatrónica o áreas afines al programa, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado el cual incluye curso propedéutico y examen de admisión y aprobarlo con el puntaje que establezca la propia Junta;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos;
- f. Entrevistarse con el Comité de Admisión formado por profesores del Posgrado, designados por la Junta Académica, a efecto de que éste valore el perfil del aspirante al Posgrado, y
- g. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la Tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Robótica e Inteligencia Artificial.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/445, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (121 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



- 11. Dictamen Núm. I/2022/446:** Se **modifica** el primer párrafo del Resolutivo Segundo del dictamen I/2020/471, de fecha 28 de septiembre de 2020, relativo a la modalidad de operación que se imparte en el programa académico de la **Especialidad en Producción Porcina** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2021 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el primer párrafo del Resolutivo Segundo del dictamen I/2020/471 de fecha 28 de septiembre de 2020 relativo a la modalidad de operación que se imparte en el programa académico de la Especialidad en Producción Porcina de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, a partir del ciclo escolar 2021 "A", para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El programa académico de la Especialidad en Producción Porcina es un programa profesionalizante de modalidad **mixta**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje: [...]*

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/446, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (120 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 12. Dictamen Núm. I/2022/447:** Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2007/222 de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de **Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales**, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2007/222 de fecha 23 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A", para quedar como sigue:

SEGUNDO. El plan de estudios del programa académico de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación y comprende la siguiente estructura y Unidades de Aprendizaje.





Maestría en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	29
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	43
Área de Formación Optativa Abierta	36	21
Tesis de Maestría	10	7
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	142	100

Doctorado en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	72	48
Área de Formación Optativa Abierta	24	16
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	8
Tesis de Doctorado	42	28
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	150	100

Doctorado Directo en Ciencia de Materiales

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	48	19
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	96	37
Área de Formación Optativa Abierta	60	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	12	5
Tesis de doctorado	42	16
Número Mínimo de Créditos para Obtener el Grado	258	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Matemáticas para materiales	C	64	128	192	12	-
Estructura y Caracterización de Materiales	C	64	128	192	12	-
Propiedades de Materiales I	C	64	128	192	12	-
Propiedades de Materiales II	C	64	128	192	12	-



Área de Formación Básica Particular Obligatoria Maestría

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario I	S	64	128	192	12	-
Seminario II	S	64	128	192	12	-
Seminario III	S	64	128	192	12	-
Seminario IV	S	64	128	192	12	-

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Doctorado

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario DI	S	64	128	192	12	-
Seminario DII	S	64	128	192	12	-
Seminario DIII	S	64	128	192	12	-
Seminario DIV	S	64	128	192	12	-
Seminario DV	S	64	128	192	12	-
Seminario DVI	S	64	128	192	12	-

Área de Formación Básica Particular Obligatoria Doctorado Directo

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario DDI	S	64	128	192	12	-
Seminario DDII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDIII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDIV	S	64	128	192	12	-
Seminario DDV	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVI	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVII	S	64	128	192	12	-
Seminario DDVIII	S	64	128	192	12	-



Área de Formación Especializante Obligatoria

La Unidad de Enseñanza del Área de Formación Especializante Obligatoria, para el Doctorado es:

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación	C	64	128	192	12	-

Área de Formación Optativa Abierta

Las Unidades de Enseñanza del Área de Formación Optativa Abierta, tanto para la Maestría como para el Doctorado, se presentan de acuerdo a las líneas de investigación del posgrado.

Dispositivos Microelectromecánicos (MEMS) y materiales ópticos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño para microsistemas	C-T	64	128	192	12	-
Procesos para Microsistemas	C-T	64	128	192	12	-
Diseño de MEMS asistido por Computadora	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de MEMS	C-T	64	128	192	12	-
Procesos Tecnológicos en Semiconductores	C-T	64	128	192	12	-
Óptica de Materiales	C-T	64	128	192	12	-
Diseño y Modelado de Dispositivos Semiconductores	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Ópticos I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Ópticos II	C-T	64	128	192	12	-

Películas Delgadas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Procesamiento y Caracterización de Películas Delgadas	CT	64	128	192	12	-
Ciencia de Materiales de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	-
Aplicaciones de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	-



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Películas Delgadas Duras	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Películas Delgadas	C-T	64	128	192	12	-
Análisis de Superficies	C-T	64	128	192	12	-

Biomateriales y Materiales Fibrosos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Biomateriales	C-T	64	128	192	12	-
Interacción de la Radiación con la Materia	C-T	64	128	192	12	-
Materiales Fibrosos	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Biomateriales I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Biomateriales II	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales Fibrosos I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Materiales fibrosos II	C-T	64	128	192	12	-
Biopolímeros	C-T	64	128	192	12	-
Reología de Fibras	C-T	64	128	192	12	-

Materiales Poliméricos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia de Materiales Poliméricos	CT	64	128	192	12	-
Síntesis y Caracterización de Polímeros	CT	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Polímeros I	CT	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Polímeros II	CT	64	128	192	12	-

Materiales Cerámicos

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Ciencia de Cerámicas	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Cerámicas I	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Cerámicas II	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Cerámicas III	C-T	64	128	192	12	-



Metalurgia y Corrosión

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metalurgia Física	C-T	64	128	192	12	-
Temas Selectos de Metalurgia	C-T	64	128	192	12	-
Corrosión	C-T	64	128	192	12	-
Corrosión en Instalaciones Industriales	C-T	64	128	192	12	-
Electroquímica	C-T	64	128	192	12	-
Electroquímica Aplicada	C-T	64	128	192	12	-
Tribología	C-T	64	128	192	12	-

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, S = Seminario, C-T = Curso Taller.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen I/2022/447, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (124 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

- 1. Dictamen Núm. I/2022/420:** Se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad, para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Programa de Nivelación de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad para operar en la modalidad escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los estudiantes, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:



Área de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	11	6
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	31
Área de Formación Especializante Obligatoria	110	60
Área de Formación Optativa Abierta	6	3
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	183	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Universidad y Siglo XXI	CT	34	34	68	7	
Formación Integral	-	-	-	60	4	
Total		34	34	128	11	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teoría Social	CT	42	9	51	7	
Seguridad, Estado y Políticas Públicas	CT	42	9	51	7	
Teoría del Delito y Derecho Procesal Penal	CT	42	9	51	7	
Desarrollo Urbano y Prevención Ambiental	CT	42	9	51	7	
Jóvenes en Conflicto con la Ley	CT	42	9	51	7	
Victimología	CT	42	9	51	7	
Violencia, Crimen Organizado y Terrorismo	CT	42	9	51	7	
Prospectiva	CT	42	9	51	7	
Total		336	72	408	56	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica	CT	51	17	68	8	
Seguridad Internacional	CT	51	17	68	8	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica
Seguridad Ciudadana	CT	42	9	51	7	
Políticas de Seguridad y Defensa Comparadas	CT	78	24	102	12	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica, Seguridad Internacional
Fundamentos de Inteligencia	CT	42	9	51	7	
Teoría de la Guerra y Derecho Internacional Humanitario	CT	42	9	51	7	
Políticas y Estrategias de Seguridad con Perspectiva de Género	CT	51	17	68	8	
Desarrollo, Cooperación y Construcción de la Paz	CT	42	9	51	7	
Educación y Construcción de la Paz	CT	51	17	68	8	
Geopolítica Aplicada	CT	51	17	68	8	Introducción a las Relaciones Internacionales y a la Geopolítica, Seguridad Internacional, Políticas de Seguridad y Defensa Comparadas
Ciberseguridad estratégica	CT	42	9	51	7	
Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias	CT	51	17	68	8	
Taller de Resolución de Conflictos	T	30	38	68	7	Mecanismos Alternativos de Resolución de Controversias
Prácticas Profesionales		0	0	120	8	
Total		624	209	953	110	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Inglés I	T	0	90	90	6	
Inglés II	T	0	90	90	6	
Temas Selectos en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	51	17	68	8	



Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Tópicos Específicos en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	34	17	51	6	
Estudios de Caso en Construcción de la Paz y Seguridad	CT	51	17	68	8	
Seminario en Asuntos de Construcción de la Paz y Seguridad	CT	34	17	51	6	
Cultura e Identidad Nacionales	S	48	12	60	7	
Historia Mundial Contemporánea	C	60	0	60	8	
Historia Latinoamericana	C	64	0	64	9	
Historia Sociopolítica de México Siglo XX	C	60	0	60	8	
Historia Contemporánea de México	C	60	0	60	8	
Criminalística	CT	41	27	68	7	
Administración Policial	C	40	0	40	5	
Fenomenología de la Mafia	CT	40	20	60	6	
Identificación Criminal	CT	30	30	60	6	
Técnicas de Entrevista e Interrogatorio	CT	30	30	60	6	
Teoría de las Relaciones Internacionales	CT	48	12	60	7	

C: Curso; CT: Curso-Taller; L: Laboratorio; N: Clínica; CL: Curso-Laboratorio; S: Seminario; M: Módulo; T: Taller; P: Práctica

CUARTO. Para la planeación de sus estudios y la mejora de su proceso de aprendizaje, el estudiante recibirá apoyo tutorial desde su incorporación al programa por parte del Centro Universitario. Las tutorías se ofrecerán siguiendo los lineamientos determinados por el programa de acción tutorial, bajo la responsabilidad de los departamentos, la Coordinación del Programa Educativo y de internacionalización y servicios académicos del Centro Universitario.

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Certificado de Bachillerato original;
- b. Título de Técnico Superior Universitario o carrera técnica en Seguridad o afín al plan de estudios;
- c. Cédula profesional de Técnico Superior Universitario en Seguridad o afín al programa;
- d. Presentar carta laboral o talones de pago de nómina que acrediten por lo menos 2 años de experiencia profesional en el área;
- e. Presentar una carta de pre elegibilidad donde se indique haber aprobado la entrevista personal y evaluación psicológica de admisión, en los términos y condiciones que determine el Comité de Ingreso del programa.

En el caso de estudiantes que se inscriban al presente programa en el marco de un convenio específico con el propósito de formar recursos humanos especializados, deberá cumplir, además, los requisitos que se establezcan en el convenio correspondiente.

SEXTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertenecientes a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización del Coordinador del Programa Educativo y de conformidad con los convenios establecidos por el Centro Universitario.

SEPTIMO. El estudiante deberá realizar 120 horas de prácticas profesionales, las cuales son obligatorias, serán acreditadas en el Área de Formación Especializante Obligatoria con un valor de 8 créditos a partir de haber aprobado el 60% de los créditos totales a cubrir.

Las prácticas profesionales podrán realizarse, conforme a los lineamientos del Centro Universitario, a partir de tres modalidades:

- a. Prácticas profesionales por convenio;
- b. Prácticas profesionales en apoyo a la investigación, y
- c. Prácticas profesionales en modalidad proyecto de emprendimiento e innovación.

OCTAVO. El servicio social se realizará conforme a la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudios del Programa de Nivelación de la Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad, es de 4 ciclos escolares.

DÉCIMO. La formación integral será acreditada mediante actividades que el estudiante elija en los campos de las disciplinas artísticas, actividades deportivas, actividades de formación de pensamiento crítico, ciencias económicas administrativas, sociales, humanidades, estudios liberales, temas de sustentabilidad, medio ambiente y demás, conforme al plan de formación integral del Centro Universitario. Podrán cursarlas en cualquier Centro Universitario de la Red, o en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, previa autorización del Coordinador Del Programa Educativo.



Los estudiantes deberán cubrir 60 horas de formación integral con un valor de 4 créditos a partir del primer ciclo escolar.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos para obtener el grado, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, es acreditar el idioma inglés correspondiente al Nivel A2 del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas, o su equivalente.

DÉCIMO SEGUNDO. El certificado se expedirá como Licenciatura en Construcción de la Paz y Seguridad. El título como Licenciado (a) en Construcción de la Paz y Seguridad.

DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes aportarán por concepto de inscripción, el equivalente a 27.4 unidades de medida y actualización (UMA), por solicitud y examen de admisión el equivalente a 9.40 Unidades de Medida y Actualización, por evaluación psicológica y entrevista, el equivalente a 7 Unidades de Medida y Actualización; y el costo por cada Unidad de Aprendizaje será el equivalente a 6.76 Unidades de Medida y Actualización; además, deberá cubrir, los aranceles de acuerdo a la normatividad universitaria vigente.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, incluyendo los eventuales nombramientos de cualquier tipo, no implicará incremento al techo presupuestal actual del Centro Universitario de Tlajomulco, por lo que en todo caso deberá ser sufragado con ingresos propios del Centro.

DÉCIMO QUINTO. El cupo mínimo de estudiantes será el necesario que garantice el autofinanciamiento del programa.

DÉCIMO SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/420, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

La consejera **Irma Leticia Leal Moya** (Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco) expresó su agradecimiento a todas las instancias que participaron en el diseño de este dictamen, particularmente a las Comisiones de Hacienda y de Educación del Consejo General. Asimismo, agradeció el apoyo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Instituto de Justicia Alternativa, la Fiscalía Especializada de Derechos Humanos del Estado, la Defensoría de los Derechos a Universitarios de la UdeG, el Doctorado de Derechos Humanos del CUTonalá, y un gran número de especialistas y académicos en seguridad, derechos humanos, y derecho.



Informó que, de acuerdo a información del INEGI, en 2021 se cometieron 40 mil homicidios, y que actualmente se contabilizan más de 30 homicidios por cada 100 mil habitantes, con una violencia generalizada a nivel nacional, estatal y municipal, una degradación del medio ambiente, y un déficit en infraestructura y servicios públicos. Enfatizó que existen problemas regionales y globales en materia de crimen organizado, desplazamientos forzados y migración. Mencionó que, con esta propuesta de dictamen, el CUTlajomulco busca soluciones para construir la paz de manera científica. Acotó que, para ello, este Centro Universitario conformó un comité curricular, con especialistas de la UdeG y expertos extranjeros, que en 2021 analizó esta problemática.

Consideró que este programa tiene una formación holística con temas para la construcción de la paz de manera individual y en las comunidades, que genere una onda expansiva y que todos seamos responsables de buscar la solución de conflictos y la construcción de la paz. Señaló que los egresados de esta carrera podrían desempeñarse en las fiscalías estatales y nacionales, en la Secretaría de la Defensa Nacional, en áreas de análisis de seguridad, en instituciones públicas y privadas, instituciones de reinserción social, grupos de consultoría privada de seguridad, instituciones de policía, áreas de gestión de policías en instituciones públicas y privadas, organizaciones humanitarias y ciudadanas, cuyos proyectos, acciones, propuestas y análisis estén vinculados con la construcción de la paz y la seguridad.



Informó al Consejo que, con este proyecto, se recibieron llamadas para colaborar con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y de instituciones internacionales, así como de las universidades de Francia, Argentina y Chile. Concluyó que, con esta propuesta, la Universidad de Guadalajara contribuye y cumple con su función social, académica y de investigación para generar bienestar en la sociedad.

El **Presidente** felicitó al CUTlajomulco por proponer esta oferta que es pertinente e innovadora, por la situación de violencia e inseguridad que hay en el país. Consideró que la Institución debe hacer apuestas de largo plazo y formar los recursos humanos para atender la búsqueda de la paz y de la seguridad de manera científica. No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, sometió a votación el dictamen I/2022/420, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (119 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 2. Dictamen Núm. I/2022/421: Se crea el Centro de Estudios de la Hacienda Pública**, adscrito al Departamento de Impuestos de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Centro de Estudios de la Hacienda Pública, adscrito al Departamento de Impuestos de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.



SEGUNDO. El Centro de Estudios de la Hacienda Pública de la Universidad de Guadalajara contará con un director. El director durará en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que haya sido designado el Rector del Centro Universitario.

La gestión del primer Director del Centro de Estudios de la Hacienda Pública iniciará a partir de la ejecución del presente dictamen y tendrá vigencia hasta el 31 de mayo de 2025.

Serán requisitos para ser designado director del Centro de Estudios de la Hacienda Pública los siguientes:

- I. Ser profesor de tiempo completo con la categoría académica de titular, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio de Instituto de Investigación.

TERCERO. El Centro de Estudios de la Hacienda Pública se ubicará físicamente en las instalaciones que defina el Centro Universitario.

CUARTO. El Centro de Estudios de la Hacienda Pública contará con los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación para realización de sus proyectos o programas, de acuerdo con lo establecido por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Estará incorporado presupuestalmente al Departamento de Impuestos y todo gasto extraordinario será con cargo al techo presupuestal del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y de los recursos externos que logre captar el Centro de Estudios de la Hacienda Pública a través de su oferta de servicios profesionales.

QUINTO. Ejecútese el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/421, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (119 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2022/422:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Educación en Ciencias de la Salud** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "A".



SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	18	21
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	40	48
Área de Formación Especializante Obligatoria	18	21
Área de Formación Optativa Abierta	8	10
Total	84	100%

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Teorías del aprendizaje	C	48	16	64	4	
Fundamentos epistemológicos y sociológicos de las Ciencias de la Salud	C	48	16	64	4	
Introducción a la investigación educativa	C	64	32	96	6	
Deontología en docencia en Ciencias de la Salud	C	48	16	64	4	
Total		208	80	288	18	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de la práctica docente	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Didáctica y estrategias de enseñanza-aprendizaje en ciencias de la salud	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Fundamentos Pedagógicos	C	48	16	64	4	
Instrumentación metodológica y trabajo de campo	CT	32	64	96	6	Introducción a la investigación educativa Métodos de Investigación educativa



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos de Investigación educativa	C	64	32	96	6	Introducción a la investigación educativa Fundamentos epistemológicos y sociológicos de las Ciencias de la Salud
Evaluación educativa	CT	32	32	64	4	
Modelos de Instituciones de Educación y Salud	C	48	16	64	4	
Educación mediada por tecnologías digitales	CT	32	32	64	4	Teorías del aprendizaje Fundamentos Pedagógicos
Formación docente	CT	32	32	64	4	
Total		352	288	640	40	

Área de Formación Especializante Obligatoria



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de investigación (tesis)	S	16	80	96	6	Instrumentación metodológica y trabajo de campo
Gestión académico administrativa	CT	48	16	64	4	Modelos de Instituciones de Educación y Salud
Teoría y desarrollo curricular	C	48	16	64	4	Evaluación educativa
Estrategias innovadoras de enseñanza aprendizaje en entornos virtuales y presenciales	CT	16	48	64	4	Educación mediada por tecnologías digitales
Total		128	160	288	18	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Optativa I	S	48	16	64	4	
Optativa II	S	48	16	64	4	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CT = Curso Taller, S = Seminario.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.



CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Educación en Ciencias de la Salud son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social en cualquier campo del conocimiento en Ciencias de la Salud de acuerdo con los criterios que establezca la Junta Académica;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Constancia laboral de institución educativa en el campo de ciencias de la salud;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos;
- f. Cursar y aprobar el curso propedéutico que para tal efecto se diseñe, convoque e implemente oportunamente por la Coordinación del Programa, y
- g. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Contar con una carta de compromiso con su Director de Tesis aprobado por la Junta Académica. Dicho acuerdo será rescindido sólo por causas plenamente justificadas a juicio de la Junta Académica, y
- b. Contar con evaluación semestral de avance de proyecto ante su Comité Tutorial.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Educación en Ciencias de la Salud, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de Estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- c. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- d. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Cubrir los aranceles correspondientes.



OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- a. Memoria de evidencia profesional, o
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Educación en Ciencias de la Salud tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Educación en Ciencias de la Salud. El grado se expedirá como Maestro (a) en Educación en Ciencias de la Salud.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 2.5 (dos puntos cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) y para estudiantes nacionales y extranjeros, a valor mensuales vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/422, el **Presidente** los sometió a la consideración del pleno.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que en la elaboración de este programa educativo del CUCS, colaboraron académicos de varios Centros Universitarios de la Red Universitaria. Destacó que este programa abonará en los próximos 15 a 20 años en la reestructuración curricular y en la formación de profesores en las áreas médicas, odontológicas y de enfermería, y en particular en el área de las ciencias de la salud.



No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (113 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2022/423:** Se abre el programa académico del Doctorado en **Derechos Humanos** de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Tonalá, para que se imparta en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el programa académico del Doctorado en Derechos Humanos de la Red Universitaria, que actualmente se imparte en el Centro Universitario de Tonalá, para que se imparta en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Sur se ajustará al plan de estudios del Doctorado en Derechos Humanos, según dictamen número núm. I/2017/358, de fecha 12 de diciembre de 2017, aprobado por el H. Consejo General Universitario; que opera en el Centro Universitario de Tonalá.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los alumnos del Doctorado en Derechos Humanos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensuales vigentes.

QUINTO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

SEXTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen I/2022/423, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (118 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2022/424:** Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en **Químico Farmacéutico Biólogo**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 "A".



SEGUNDO. El Centro Universitario de Los Altos se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, según dictamen número I/2012/390, aprobado por el H. Consejo General Universitario, el día 18 de diciembre del 2012; que opera en los Centros Universitarios de Ciencias Exactas e Ingenierías y el Centro Universitario de La Ciénega.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Los Altos. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura, serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/424, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (119 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



6. **Dictamen Núm. I/2022/425:** Se crea el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	34	18
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	45	23
Área de Formación Especializante Obligatoria	66	34
Área de Formación Optativa Abierta	48	25
Número mínimo de créditos para obtener por el grado	193	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación	CT	40	40	80	8	
Matemáticas	CT	40	80	120	10	
Introducción a la física	CT	40	40	80	8	
Estadística	CT	40	40	80	8	
Total		160	200	360	34	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seguridad en sistemas electrónicos	CT	40	40	80	8	
Taller de mediciones electrónicas	T	0	80	80	5	
Circuitos electrónicos y electromagnetismo	CT	40	40	80	8	
Sistemas embebidos	CT	40	40	80	8	
Electrónica analógica	CT	40	40	80	8	
Electrónica de potencia	CT	40	40	80	8	
Total		200	280	480	45	



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Estándares de calidad en pruebas	CT	40	40	80	8	
Sistemas de medición	CT	40	40	80	8	
Señales y sistemas lineales	CT	40	40	80	8	
Sensores y acondicionamiento de señales	CT	40	40	80	8	
Sistemas de adquisición de datos	CT	40	40	80	8	
Instrumentación asistida por computadora	CT	40	40	80	8	
Diseño de interfaces	CT	40	40	80	8	
Prácticas Profesionales	PP	-	-	240	10	
Total		280	280	800	66	



Área de Formación Optativa Abierta

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Diseño de sistemas	CT	40	40	80	8	
Sistemas digitales	CT	40	40	80	8	
Aplicación de sistemas IOT	CT	40	40	80	8	
Sistemas de comunicaciones	CT	40	40	80	8	
Telemetría	CT	40	40	80	8	
Redes	CT	40	40	80	8	

CT = Curso taller; T = Taller; PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente. Adicionalmente, deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

QUINTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertinentes a este y a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias y otorgan un valor curricular de 10 créditos. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 240 horas, a realizarse según lo acordado mediante el convenio Instancia-Centro Universitario. Su carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, con o sin remuneración. El estudiante debe conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que un estudiante de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas pueda iniciar el proceso para la realización de sus prácticas profesionales son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos 60% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, bajo los procedimientos acordados, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

OCTAVO. Los alumnos de este plan de estudios deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

- a) Haber aprobado el total de créditos y porcentajes en la forma establecida en el Resolutivo Segundo del presente dictamen;
- b) Haber realizado el servicio social asignado de acuerdo a la normativa vigente, y
- c) Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en el Reglamento de Titulación vigente, que a juicio del Comité de Titulación sean aplicables.



DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas es de cuatro ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Electrónica y Pruebas. El título, como Técnico (a) Superior Universitario en Electrónica y Pruebas.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen 1/2022/425, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (116 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



7. **Dictamen Núm. I/2022/426:** Se crea el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos, para operar en las modalidades escolarizada y/o mixta, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	40	21.51
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	80	43.01
Área de Formación Especializante Obligatoria	66	35.48
Número mínimo de créditos para obtener por el grado:	186	100



TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios del Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos Matemáticos	CT	40	40	80	8	
Métodos numéricos	CT	40	40	80	8	
Probabilidad y estadística	CT	40	40	80	8	
Historia de la tecnología, el arte y la sociedad	CT	40	40	80	8	
Tecnología y retos de la sociedad	CT	40	40	80	8	
Total		200	200	400	40	



Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Programación estructurada	CT	40	40	80	8	
Programación orientada a objetos	CT	40	40	80	8	
Inteligencia artificial	CT	40	40	80	8	
Estructura de datos	CT	40	40	80	8	
Bases de datos	CT	40	40	80	8	
Ingeniería y sustentabilidad	CT	40	40	80	8	
Interfaz gráfica para usuarios	CT	40	40	80	8	
Diseño Visual de Multimedia	CT	40	40	80	8	
Herramientas de gestión	CT	40	40	80	8	
Entendimiento de procesos de negocios	CT	40	40	80	8	
Total		400	400	800	80	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microservicios para internet y la nube	CT	40	40	80	8	
CyberSeguridad	CT	40	40	80	8	
Aprendizaje máquina	CT	40	40	80	8	
Ciencia de Datos	CT	40	40	80	8	
Informática Administrativa	CT	40	40	80	8	
Diseño visual 3D	CT	40	40	80	8	
Proyecto sustentable	CT	40	40	80	8	
Prácticas profesionales	PP	-	-	240	10	
Total		280	280	800	66	

CT = Curso taller; T = Taller; PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente. Adicionalmente deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario.

QUINTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertinentes a este y a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización de la coordinación del programa educativo.



SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias y otorgan un valor curricular de 10 créditos. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 240 horas, a realizarse según lo acordado mediante el convenio Instancia-Centro Universitario. Su carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, con o sin remuneración. El estudiante debe conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que un estudiante de Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos pueda iniciar el proceso para la realización de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos 60% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con seguro social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora; y,
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, bajo los procedimientos acordados, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

OCTAVO. Los alumnos de este plan de estudios deberán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

- a) Haber aprobado el total de créditos y porcentajes en la forma establecida en el Resolutivo Segundo del presente dictamen;
- b) Haber realizado el servicio social asignado de acuerdo a la normativa vigente, y
- c) Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en el Reglamento de Titulación vigente, que a juicio del comité de titulación sean aplicables.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos es de cuatro ciclos escolares, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Sistemas Informáticos. El título, como Técnico (a) Superior Universitario en Sistemas Informáticos.





DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen I/2022/426, el consejero **Ricardo Villanueva Lomeli (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (119 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

8. **Dictamen Núm. I/2022/431:** Se aprueba la **creación** de la **Sede Tlaquepaque**, que dependerá de forma temporal de la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Inicialmente su operación se realizará en el inmueble conocido como "Centro Cultural El Refugio", situado en la finca marcada con el número 160, en la calle Donato Guerra, colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con Código Postal 45500, con independencia de que la Vicerrectoría Ejecutiva determine otro u otros espacios:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Sede Tlaquepaque, que dependerá de forma temporal de la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Inicialmente su operación se realizará en el inmueble conocido como "Centro Cultural El Refugio", situado en la finca marcada con el número 160, en la calle Donato Guerra, colonia San Juan, en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con Código Postal 45500, con independencia de que la Vicerrectoría Ejecutiva determine otro u otros espacios.

SEGUNDO. Los programas educativos que se oferten en la Sede Tlaquepaque serán los aprobados por el H. Consejo General Universitario, para dicha Sede.

Inicialmente se ofertarán en la Sede Tlaquepaque los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Turismo, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
- II. Ingeniería en Negocios, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas;
- III. Abogado, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades;
- IV. Ingeniería Industrial, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, e
- V. Ingeniería Informática, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Con independencia de lo anterior, dicha oferta académica podrá ampliarse con otros programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.

TERCERO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Sede Tlaquepaque serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General, y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, vigentes.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez leído el dictamen 1/2022/431, el **Presidente** destacó la importancia de abrir espacios en educación superior en la zona metropolitana de Guadalajara. Recordó que hace más de 25 años, la UdeG creó la Red Universitaria, la cual constituyó el proceso de descentralización más importante que hizo una institución en el país, para acercar la educación a las regiones de Jalisco. Informó que la UdeG atiende al 18% de los jóvenes del primer quintil, y con ello, esta universidad es la que más movilidad genera en todo el país.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mencionó que la creación del CUTonalá y del CUTlajomulco representan dos grandes esfuerzos para crecer la cobertura educativa en el nivel superior en la zona metropolitana. Señaló que, desde el inicio de esta administración, se hizo una planeación para contar con los terrenos necesarios para llevar a cabo este crecimiento de la matrícula en las regiones de mayor crecimiento poblacional, como en el municipio de Tlajomulco, y para resarcir la deuda educativa con los municipios de Tlaquepaque, Chapala y Zapotlanejo, y de la zona sur del estado. Precisó que la UdeG tiene claro hacia dónde debe crecer la oferta, y que lo que ha hecho falta son recursos económicos para llevarla a cabo.

Enfatizó que, si bien la última década la UdeG ha crecido con más de 100 mil espacios su oferta educativa, esto ha resultado insuficiente para crecer el porcentaje de absorción de la demanda. Informó que hoy se recibe al 42% de los aspirantes. Informó que hace 2 años y medio el Ayuntamiento de Tlaquepaque donó a esta Casa de Estudio un predio de 50 hectáreas en el Cerro del Cuatro, donde la Institución está proyectando la creación de un Centro Universitario, sin embargo, esto no se ha concretado por la falta de recursos. Acotó que, sin embargo, la actual presidenta municipal ha autorizado que, de manera temporal, se pueda utilizar el Centro Cultural El Refugio, para comenzar a abrir la oferta educativa como parte de este proyecto.



El **Presidente** expresó un reconocimiento al Consejo de Rectores por la creatividad, la disposición y el valor de generar un problema para después buscar las voluntades para solucionarlo. Sintetizó que los dictámenes I/2022/431 y el I/2022/448, constituyen dos proyectos históricos que atienden la creación de las sedes universitarias del CUTlaquepaque y el CUChapala, respectivamente. Informó que actualmente hay 6 mil jóvenes que diariamente se trasladan de esas regiones a la ciudad de Guadalajara para estudiar en otro Centro Universitario metropolitano, lo cual representa una inversión cuantiosa de tiempo y recursos hechas por las familias de los estudiantes.

Criticó la postura del Gobernador que, a través de una estrategia, pretende hacer creer que la dirigencia de la UdeG es un problema para el Estado. Enfatizó que esta Institución representa el gran activo de Jalisco y el principal motor de movilidad que cambia la vida de los jóvenes.

A propuesta del Presidente, el pleno del Consejo expresó un aplauso generalizado en reconocimiento al Consejo de Rectores, por aprobar estos dos campus nuevos y darles vida mediante la apertura de cinco carreras en Tlaquepaque y dos en Chapala.

Finalizó, diciendo que el conflicto con el Gobierno del Estado no es por pesos y centavos. Que a pesar de que ya son 776 millones de pesos anuales lo que está costando la cerrazón del Gobierno, lo que está en juego es la afectación a la autonomía universitaria, la determinación de las ofertas educativas y la libertad de expresión de la comunidad universitaria. Acotó que, aunque hoy el Gobierno estatal no brinde condiciones económicas, la Universidad de Guadalajara seguirá actuando en sus proyectos futuros para garantizar espacios a los jóvenes de Jalisco.



El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) hizo un reconocimiento al Presidente del Consejo por encabezar al Consejo de Rectores, por su creatividad y su visión humanista. Comentó que esta Casa de Estudio tiene el último o penúltimo lugar en recepción de subsidio por alumno, entre todas las universidades públicas del país. Consideró como un absurdo que las autoridades del gobierno castiguen a esta Institución reduciéndole los subsidios, cuando la UdeG solo ha hecho bien a las comunidades de Jalisco y de México. Pidió al Consejo y al propio Presidente sentirse orgullosos de esta lucha universitaria. Enfatizó que la unidad de los universitarios seguirá presente frente a tanta idiotez de parte del Gobierno.

El consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) expresó una felicitación al Rector General por las iniciativas de abrir las sedes de CUTlaquepaque y de CUChapala. Manifestó que los académicos de la Universidad apoyan este trabajo de la Institución. Opinó que el Gobernador ha atropellado a la UdeG de manera permanente y, sin embargo, la Universidad seguirá adelante con el apoyo del Consejo y de los académicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Ricardo Martínez Becerra** (académico del Sistema de Educación Media Superior) manifestó que la comunidad universitaria de Chapala está completamente agradecida por el dictamen de creación de la sede del Centro Universitario de Chapala. Expresó su agradecimiento al Presidente de Consejo y al Consejo de Rectores por estos proyectos.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a la consideración del pleno el dictamen I/2022/431, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (119 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

9. **Dictamen Núm. I/2022/448:** Se aprueba la **creación** de la **Sede Chapala**, que dependerá de forma temporal de la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de Chapala, Jalisco:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Sede Chapala, que dependerá de forma temporal a la Vicerrectoría Ejecutiva y tendrá su domicilio en el municipio de Chapala, Jalisco.

SEGUNDO. Los programas educativos que se oferten en la Sede Chapala serán los aprobados por el H. Consejo General Universitario, para dicha Sede.

Inicialmente se ofertarán en la Sede Chapala los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Enfermería, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- II. Licenciatura en Gerontología, del Centro Universitario de Tonalá.

Con independencia de lo anterior, dicha oferta académica podrá ampliarse con otros programas educativos aprobados por el H. Consejo General Universitario para los Centros Universitarios de la Red Universitaria, y que dichos Centros Universitarios determinen, previo acuerdo con el Rector General.

TERCERO. Los recursos materiales, presupuestales y humanos para el debido funcionamiento de la Sede Chapala serán los que en su momento sean propuestos por el Rector General, y aprobados por los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, de conformidad con lo establecido con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, vigentes.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen I/2022/448, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Ramón Arath Hernández Ayala** (alumno del Sistema de Educación Media Superior) como integrante de la comunidad de Chapala resaltó la importancia de la apertura de la Sede Chapala. Comentó que los estudiantes de esta localidad tienen que trasladarse a los Centros Universitarios de Guadalajara porque el CUCiénega queda a una mayor distancia. Mencionó que en la comunidad de Chapala hay familias y personas que no cuentan con los recursos suficientes para acceder a un programa de Licenciatura que no esté cercano a su localidad, por los gastos que implica en transporte, renta de un inmueble y por la misma inseguridad que hay.

Destacó que este dictamen es histórico porque quedará marcado en la vida de Chapala y de su comunidad. Expresó un reconocimiento al Consejo de Rectores, por tener la iniciativa de darle la oportunidad a los jóvenes de acceder a una educación universitaria, y por demostrar que la UdeG está comprometida con la comunidad. Manifestó su gratitud y reconocimiento al Consejo de Rectores. Asimismo, agradeció al Rector General, a los rectores del CUTonalá, del CUCS, porque sin recibir recursos extras, apoyaron este proyecto para hacerlo realidad. Destacó la participación del Consejo General, quien ya ha hecho historia con la aprobación de otros dictámenes, y de este en particular. Para finalizar, resaltó que la comunidad universitaria ha demostrado ser un león negro de corazón. Añadió que el Rector General esté seguro de que cuenta con el apoyo de la comunidad chapalense, y del alumnado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El consejero **Jorge Téllez López** (Rector del Centro Universitario de La Costa) expuso un reconocimiento al Rector General por la iniciativa de crear la sede del CUChapala. Reiteró que no existen argumentos para no extender la educación universitaria en todas las regiones de Jalisco. Destacó lo valioso que resulta llevar la educación a las diferentes regiones del Estado en materia de educación y progreso personal de los jóvenes, así como su contribución al desarrollo regional y de las propias familias.

Dio cuenta que hace unos años se hizo una estimación que arrojó un cálculo de 7 mil millones de pesos en ahorro y beneficios económicos para las familias de las regiones, y en particular de las familias del Centro Universitario de la Costa. Señaló que estos mismos ahorros podrían ocurrir para las familias de la zona de Chapala.

El consejero **Jorge Téllez** expresó su agradecimiento por los apoyos brindados por la UdeG a la región de La Costa. Asimismo, planteó que esta Casa de Estudio pudiera tomar en cuenta en el futuro desarrollar un Centro Universitario entre Puerto Vallarta y Autlán de Navarro, que representa casi una quinta parte del espacio territorial que tiene el Estado de Jalisco y que corresponde a la Sierra de Cacoma, localizado en la Costa Alegre. Al respecto, el **Presidente** mencionó que efectivamente hay diferentes zonas que faltan por cubrir y que se anota la propuesta hecha por el consejero Jorge Téllez.



No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2022/448, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (125 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

10. Dictamen Núm. I/2022/449: Se otorga el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara a José Aristeo Sarukhán Kermez, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, por su respaldo y presencia en materia de Conservación, Desarrollo Sustentable y Biodiversidad y en la formación académica y difusión científica para diversas Universidades y Organismos Internacionales; a partir de la aprobación del presente dictamen:

Resolutivos

PRIMERO. Se otorga el título de Doctor Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara a José Aristeo Sarukhán Kermez, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, a la nación mexicana, a la región latinoamericana y a la humanidad en general, por su respaldo y presencia en materia de Conservación, Desarrollo Sustentable y Biodiversidad y en la formación académica y difusión científica para diversas Universidades y Organismos Internacionales; a partir de la aprobación del presente dictamen.



SEGUNDO. Al otorgar dicho reconocimiento, la Universidad de Guadalajara reconoce y se compromete con el desarrollo de los citados ámbitos, así como a promover estudios e investigaciones al respecto que fortalecerán aún más nuestras visiones y quehaceres universitarios.

TERCERO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública, la entrega del título de Doctor Honoris Causa a José Aristeo Sarukhán Kermez.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2022/449, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno.

El consejero **Enrique José Jardel Peláez** (directivo del Centro Universitario de La Costa Sur) señaló que José Aristeo Sarukhán Kermez es uno de los científicos mexicanos más reconocidos a nivel internacional, particularmente en el campo de la ecología. Destacó que su trayectoria se distingue por haber tenido contribuciones pioneras en la ciencia y por haber creado instituciones fundamentales para el desarrollo de la ciencia. Comentó que como Rector de la UNAM apoyó el desarrollo científico, y como Director del Instituto de Biología impulsó tres de las estaciones de investigación biológica en selvas tropicales de México: Los Tuxtlas, Chajul y Chamela. Asimismo, fundó el Instituto de Ecología de la UNAM.



Resaltó que el homenajeado creó la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Señaló que para México ha sido muy importante contar con un área para estudiar la diversidad de especies, de ecosistemas y de paisajes, dado que nuestro país es uno de los cinco países con mayor diversidad biológica en el mundo.

Enfaticó que la Tesis de Doctorado de José Sarukhán sobre el estudio de la ecología de poblaciones de plantas se convirtió en un conocimiento fundamental para el uso sostenible de los recursos naturales. Finalizó argumentando que, por toda esta trayectoria científica y académica, se justifica otorgar el Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Guadalajara al homenajeado.

La consejera **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) manifestó su agradecimiento por la propuesta para otorgar el Doctorado Honoris Causa al Dr. José Sarukhán Kermez, en razón de sus múltiples aportaciones científicas y académicas. Señaló que el homenajeado ha ejercido una influencia muy importante en la comunidad del CUCBA, fortaleciendo su trayectoria. Informó que el homenajeado ya ha recibido esta distinción en la Universidad de Lima, Gran Bretaña, de la Universidad de Nueva York, y de la Escuela de Posgraduados de Colima.

El **Presidente** mencionó que el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez ha contribuido al debate del medio ambiente y ha tenido un vínculo académico con los investigadores de la Universidad de Guadalajara. Expresó la importancia de poder reconocer la labor de los científicos que han aportado al debate del medio ambiente, incluso arriesgando sus propias vidas, para cuidar la biodiversidad, los territorios y el medio ambiente.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación dictamen I/2022/449, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (124 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 11. Dictamen Núm. I/2022/450:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A":

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 "A".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	33
Área de Formación Especializante Obligatoria	16	19
Área de Formación Optativa Abierta	40	48
Total	84	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis y Exploración de Datos	C	68	60	128	8
Métodos Matemáticos para el Análisis de Datos	C	68	60	128	8
Métodos Computacionales para el Análisis de Datos	C	68	60	128	8
Seminario Interdisciplinar	S	32	32	64	4
Total		236	212	448	28

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	34	94	128	8
Seminario de Tesis II	S	34	94	128	8
Total		68	188	256	16

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis Multivariado	C	51	77	128	8
Análisis Topológico de Datos	C	51	77	128	8
Análisis y Exploración de Datos	C	51	77	128	8
Bases de datos	C	51	77	128	8
Cómputo en Paralelo para redes neuronales	C	51	77	128	8
Datos a Gran Escala	C	51	77	128	8
Fundamentos Matemáticos para la Inteligencia Artificial	C	51	77	128	8



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Inteligencia Computacional	C	51	77	128	8
Métodos Computacionales para el Análisis de Datos	C	51	77	128	8
Métodos de Ciencia de datos para Ecuaciones Diferenciales	C	51	77	128	8
Métodos Matemáticos para el Análisis de Datos	C	51	77	128	8
Minería de Datos	C	51	77	128	8
Modelos Estadísticos	C	51	77	128	8
Optimización Multiobjetivo	C	51	77	128	8
Procesamiento de Lenguaje Natural	C	51	77	128	8
Reconocimiento de Patrones	C	51	77	128	8
Redes Neuronales Avanzadas	C	51	77	128	8
Redes Neuronales Profundas	C	51	77	128	8
Series de Tiempo	C	51	77	128	8
Sistemas de almacenamiento de datos	C	51	77	128	8
Sistemas Distribuidos	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos de Computo Evolutivo I	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos de Cómputo Evolutivo II	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Aprendizaje Máquina	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Inteligencia Artificial	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas I	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas II	C	51	77	128	8
Tópicos Selectos en Matemáticas III	C	51	77	128	8
Visualización de los Datos	C	51	77	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso S = Seminario.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:



- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de un área afín al posgrado, conforme lo determine la Junta Académica;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:



- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. Las modalidades para la obtención del grado serán las siguientes:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ingeniería y Ciencia de Datos.

DÉCIMO. Los alumnos de la Maestría en Ingeniería y Ciencia de Datos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.



DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa –en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación– cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.



Una vez leído el dictamen I/2022/450, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (123 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

33 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 33 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por mayoría de votos (113 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de los siguientes 33 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2022/388**: Se dictamina a **Adeodata Armenta Álvarez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 6 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de julio de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Adeodata Armenta Álvarez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Democracia y Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 6 de septiembre de 2022 y hasta el 13 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$8,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$9,100.00 M.N.;
- d. Matrícula semestral equivalente en moneda nacional 2,522.10 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Adeodata Armenta Álvarez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adeodata Armenta Álvarez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser beca-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



2. **Dictamen Núm. V/2022/389:** Se dictamina a **Karla Fernanda Díaz Castillo**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Doctor of Philosophy in Cell and Molecular Biology de la University of South Florida, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2027:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Karla Fernanda Díaz Castillo, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Doctor of Philosophy in Cell and Molecular Biology de la University of South Florida, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 15 de mayo de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 7,932 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Karla Fernanda Díaz Castillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karla Fernanda Díaz Castillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

3. **Dictamen Núm. V/2022/390:** Se dictamina a **Mónica Márquez Pinedo**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de diciembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Mónica Márquez Pinedo, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de diciembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 60.30 euros, a partir del ciclo escolar 2022-2023, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. Mónica Márquez Pinedo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. La C. Mónica Márquez Pinedo, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico del Centro Universitario del Norte, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Mónica Márquez Pinedo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SÉPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

4. **Dictamen Núm. V/2022/391:** Se dictamina a **Juan Miguel Salazar Partida**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de diciembre de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Miguel Salazar Partida, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 9 de diciembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 60.30 euros, a partir del ciclo escolar 2022-2023, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Juan Miguel Salazar Partida, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Miguel Salazar Partida, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

5. **Dictamen Núm. V/2022/392:** Se dictamina a **Jesús Esteban Ascencio Rodríguez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Science Electronic Systems for Embedded and Communicating Applications Mention Aéronautique et Espace en el Institut National Polytechnique of Toulouse, Francia, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2024:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Esteban Ascencio Rodríguez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Science Electronic Systems for Embedded and Communicating Applications Mention Aéronautique et Espace en el Institut National Polytechnique of Toulouse, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 8,909 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jesús Esteban Ascencio Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Lagos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Esteban Ascencio Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

6. **Dictamen Núm. V/2022/393:** Se dictamina a **Eduardo García Jaime**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Public Administration en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de junio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Eduardo García Jaime, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master of Public Administration en The London School of Economics and Political Science, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 27,421 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Eduardo García Jaime, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eduardo García Jaime, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

7. **Dictamen Núm. V/2022/394:** Se dictamina a **Miriam Alejandra Martín González**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Miriam Alejandra Martín González, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Procesos Innovadores en el Aprendizaje impartido por el Centro Universitario de los Altos y la Universidad Politécnica de Cataluña.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2022B \$21,795.60 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Miriam Alejandra Martín González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Alejandra Martín González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

8. **Dictamen Núm. V/2022/395:** Se dictamina a **Joselyn Haidée López Pelayo**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc Architecture, Urbanism and Climate Action en University College Dublín, Irlanda, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Joselyn Haidée López Pelayo, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc Architecture, Urbanism and Climate Action en University College Dublín, Irlanda.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 10 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 26,400 euros con opción de pago en tres parcialidades, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. Joselyn Haidée López Pelayo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Joselyn Haidée López Pelayo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

9 Dictamen Núm. V/2022/396: Se dictamina a **Marifer Salas Garciabada**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master's Degree in Talent Management en Advantere School of Management, de la Universidad Pontificia Comillas, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Marifer Salas Garciabada, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Master's Degree in Talent Management en Advantere School of Management, de la Universidad Pontificia Comillas, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 14,000 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Marifer Salas Garciaabada, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Marifer Salas Garciaabada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

10. Dictamen Núm. V/2022/397: Se dictamina a **Juan Rodolfo Álvarez Padilla**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Electrical and Computer Engineering en Carnegie Mellon University, a partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 9 de mayo de 2027:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Electrical and Computer Engineering en Carnegie Mellon University.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de agosto de 2022 y hasta el 9 de mayo de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

Primer año

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 800 dólares.

Nota:

Conforme a la información y los apoyos que recibirá el interesado, el primer año, la totalidad de conceptos se encuentran cubiertos considerando tanto el monto de Fulbright y la propia universidad sede. El salario se encuentra protegido por la autorización de licencia por CCT STAUDEG, por el periodo del 16 de agosto de 2022 y hasta el 15 de julio de 2023, por lo que no existiría diferencia por cubrir con recurso de beca (salario base mensual PTC \$15,394.74 equivalente 761.86 dólares (divisa \$20.2068 –Banxico).

El interesado refiere que el apoyo que recibirá por parte de la universidad sede es sujeto de retención de impuestos, en la información refiere que es "fellowship" y que el apoyo se otorgaría de forma quincenal.

Segundo año y tercer año

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 19,406 dólares (monto parcial, al confirmar el monto que otorgará beca Fulbright), sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;

Nota:

Si la universidad sede no otorga prórroga del apoyo, solo contaría con beca Fulbright (25,000 dólares) con lo cual podría cubrir parte de las cuotas incluyendo el seguro médico que asciende a 2,812 dólares (17,412 dólares anuales) y parcialmente colegiatura anual (7,588 dólares aproximadamente) también podría señalarse que en caso de contar nuevamente con la prórroga del apoyo por la institución sede, se deberá notificar para la adecuación de conceptos y montos.



Cuarto y quinto año

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 23,300 dólares; sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

Nota:

Para el cuarto y quinto año, estaría sujeto algún apoyo por parte del instituto, toda vez que Fulbright solo otorga apoyo por 3 años. El pago de cuotas no son consideradas en Reglamento y el seguro se cubre conforme a tabulador. El monto que establece la universidad sede de seguro es de 2,812 dólares, aprox. \$58,821.52 M.N.



El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, adscrito al Departamento de Innovación basada en la Información y el Conocimiento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Juan Rodolfo Álvarez Padilla, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

11. Dictamen Núm. V/2022/398: Se dictamina a **Janeth Gabriela Rivera Aguilar**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorat Specialite: Ingenierie Informatique de la Université Paris XIII (Université Sorbonne Paris Nord), Francia, a partir del 30 de septiembre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2026:

Resolutivos



PRIMERO. Se dictamina a la C. Janeth Gabriela Rivera Aguilar, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorat Specialite: Ingenierie Informatique de la Université Paris XIII (Université Sorbonne Paris Nord), Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de septiembre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 380 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. Janeth Gabriela Rivera Aguilar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. La C. Janeth Gabriela Rivera Aguilar, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

QUINTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

SEXTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Janeth Gabriela Rivera Aguilar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEPTIMO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

12. Dictamen Núm. V/2022/399: Se proroga la beca-crédito completa, para que **Gilberto Tovar Partida** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de mayo de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se proroga la beca-crédito completa, para que el C. Gilberto Tovar Partida obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 14 de mayo de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Gilberto Tovar Partida, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Gilberto Tovar Partida, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

13. Dictamen Núm. V/2022/400: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Edith Cecilia Macedo Ruíz** obtenga el grado de Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Edith Cecilia Macedo Ruíz obtenga el grado de Doctorado en Economía y Empresa de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 1 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Edith Cecilia Macedo Ruíz, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Edith Cecilia Macedo Ruíz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

14. Dictamen Núm. V/2022/401: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Sergio Preciado González** obtenga el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Sergio Preciado González obtenga el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 7 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Sergio Preciado González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Sergio Preciado González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

15. Dictamen Núm. V/2022/402: Se proroga la beca-crédito completa, para que **Rafael Ambriz González** obtenga el grado de PhD of Philosophy de la University of Birmingham, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se proroga la beca-crédito completa, para que el C. Rafael Ambriz González obtenga el grado de PhD of Philosophy de la University of Birmingham, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 29 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.



TERCERO. El C. Rafael Ambriz González, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Rafael Ambriz González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



16. Dictamen Núm. V/2022/403: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Sofía Meléndez Gutiérrez** obtenga el grado de PhD of Philosophy de la University of Cambridge, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Sofía Meléndez Gutiérrez obtenga el grado de PhD of Philosophy de la University of Cambridge, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 30 de septiembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Sofía Meléndez Gutiérrez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscribase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Sofía Meléndez Gutiérrez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

17. Dictamen Núm. V/2022/404: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Ana Xóchitl Vidrio Sahagún** obtenga el grado de Master of Science in Agricultural, Food and Nutritional Science, Food Science and Technology de la University of Alberta, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 29 de abril de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Ana Xóchitl Vidrio Sahagún obtenga el grado de Máster of Science in Agricultural, Food and Nutritional Science, Food Science and Technology de la University of Alberta, Canadá, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 29 de abril de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$6,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$6,666.00 M.N.;
- d. Colegiatura trimestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
 - o Periodo de otoño \$2,900 dólares canadienses
 - o Periodo de invierno \$2,900 dólares canadienses
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Ana Xóchitl Vidrio Sahagún, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Xóchitl Vidrio Sahagún, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

18. Dictamen Núm. V/2022/405: Se dictamina a **Marisol Santiago Estrada**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Democracia y Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de julio de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Marisol Santiago Estrada, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Democracia y Buen Gobierno de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 19 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$8,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$9,160.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 1,940.40 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. Marisol Santiago Estrada, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Marisol Santiago Estrada, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

19. Dictamen Núm. V/2022/406: Se dictamina a **Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios de Género (Especialidad Políticas e Intervención Social) en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios de Género (Especialidad Políticas e Intervención Social) en la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$8,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$9,160.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

20. Dictamen Núm. V/2022/407: Se dictamina **Ada Carmen Quintero Pérez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Ada Carmen Quintero Pérez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master Universitario en Neurociencia de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 14 de julio de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$8,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$9,160.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Ada Carmen Quintero Pérez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ada Carmen Quintero Pérez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

21. Dictamen Núm. V/2022/408: Se dictamina a **Karla Paola Plascencia Gaspar**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara, a partir del 15 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Karla Paola Plascencia Gaspar, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Arts in International Higher Education bajo la modalidad de doble titulación con Boston College y la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 15 de agosto de 2022 y hasta el 31 de julio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,700 dólares durante el periodo del 17 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N. a pagar en enero de 2023;
- c. Material bibliográfico \$5,000.00 M.N. a pagar en enero de 2023;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

Semestre	Monto
FALL 2022	3,360 dólares
SPRING 2023	14,560 dólares

- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N. a pagar en enero de 2023; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. a pagar en enero de 2023 y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. La C. Karla Paola Plascencia Gaspar, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karla Paola Plascencia Gaspar, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.



22. Dictamen Núm. V/2022/432: Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios a **Ana Karen Centeno Ávila**, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/356, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. **Ana Karen Centeno Ávila** para iniciar el programa de Master of Architecture, Advanced Standing en Illinois Institute of Technology, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2024:

Resolutivos

PRIMERO. Se autoriza el cambio en la fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. Ana Karen Centeno Ávila, por lo que se aprueba la modificación del Resolutivo Segundo del dictamen V/2022/356, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. Ana Karen Centeno Ávila para iniciar el programa de Máster of Architecture, Advanced Standing en Illinois Institute of Technology, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 22 de agosto de 2022 y hasta el 11 de mayo de 2024, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 9 de enero de 2023 y hasta el 14 de diciembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. *Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;*
- b. *Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;*
- c. *Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;*
- d. *Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 54,846 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;*
- e. *Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y*
- f. *Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.*

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

SEGUNDO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, será la dependencia del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



TERCERO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ana Karen Centeno Ávila, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

23. Dictamen Núm. V/2022/433: Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Carlos Alberto Aceves García** obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que el C. Carlos Alberto Aceves García obtenga el grado de Doctorado en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 15 de noviembre de 2022 y hasta el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$4,500.00 M.N.;
- c. Matrícula del ciclo escolar 2022-2023 equivalente en moneda nacional 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. El C. Carlos Alberto Aceves García, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Carlos Alberto Aceves García, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítense al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

24. Dictamen Núm. VI/2022/434: Se dictamina a **Tania Itzel Hidalgo Carlos**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Cirugía Bucal e Implantología Bucofacial de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Barcelona, España, a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Tania Itzel Hidalgo Carlos, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Cirugía Bucal e Implantología Bucofacial de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad de Barcelona, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:



- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 15,500 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Tania Itzel Hidalgo Carlos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Tania Itzel Hidalgo Carlos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

25. Dictamen Núm. V/2022/435: Se dictamina a **Nancy Yamile Márquez Mayorga**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud Pública en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2026:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Nancy Yamile Márquez Mayorga, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciencias de la Salud Pública en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de julio de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral \$10,237.81 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Nancy Yamile Márquez Mayorga, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario del Norte será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Nancy Yamile Márquez Mayorga, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

26. Dictamen Núm. VI/2022/436: Se dictamina a **José Antonio Aguilar Zárate**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), a partir del 10 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José Antonio Aguilar Zárate, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Doctorado en Ciencias del Desarrollo Humano de la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, será a partir del 10 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de mayo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Inscripción por única ocasión \$6,615.00 M.N.; y
- b. Colegiatura cuatrimestral \$24,780.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. José Antonio Aguilar Zárate, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.



CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. José Antonio Aguilar Zárate, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

27. Dictamen Núm. V/2022/437: Se dictamina a **Alan Eduardo González Cuevas**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente de Artes y Profesiones Artísticas de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Alan Eduardo González Cuevas, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster de Formación Permanente de Artes y Profesiones Artísticas de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de octubre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional 7,250 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Alan Eduardo González Cuevas, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Alan Eduardo González Cuevas, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

28. Dictamen Núm. V/2022/438: Se dictamina a **Karla Mariana de la Cruz Ruiz**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Urbanismo y Territorio en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Karla Mariana de la Cruz Ruiz, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Urbanismo y Territorio en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2022B \$25,815.72 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Karla Mariana de la Cruz Ruiz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Karla Mariana de la Cruz Ruiz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

29. Dictamen Núm. V/2022/439: Se dictamina a **Eduardo Alejandro González Quintero**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de M.A. in Journalism en The City University of New York, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Eduardo Alejandro González Quintero, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de M.A. in Journalism en The City University of New York, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 15 de diciembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional 12,913.00 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Eduardo Alejandro González Quintero, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de la Ciénega y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de la Ciénega será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.



QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Eduardo Alejandro González Quintero, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

30. Dictamen Núm. VI/2022/440: Se dictamina a **Germán Emilio Risco Muñoz**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Germán Emilio Risco Muñoz, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Tecnologías para el Aprendizaje en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2022B \$17,375.40 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. Germán Emilio Risco Muñoz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Germán Emilio Risco Muñoz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

31. Dictamen Núm. V/2022/441: Se dictamina a **Sergio Velarde González**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Business Administration and Engineering en Hochschule für Technik und Wirtschaft Berlín de la University of Applied Sciences, Alemania, a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2024:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Sergio Velarde González, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Business Administration and Engineering en Hochschule für Technik und Wirtschaft Berlin de la University of Applied Sciences, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 12,500 euros (pago en una sola exhibición o bien en tres parcialidades), sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.



TERCERO. El C. Sergio Velarde González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Sergio Velarde González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

32. Dictamen Núm. V/2022/442: Se dictamina a **Aarón Elí Villarruel Mora**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Doctor of Philosophy in Politics en la University of Bristol, Reino Unido, a partir del 9 de enero de 2023 y hasta el 8 de enero de 2027:

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Aarón Elí Villarruel Mora, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Doctor of Philosophy in Politics en la University of Bristol, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 9 de enero de 2023 y hasta el 8 de enero de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;



- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional 19,500 libras esterlinas; sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Aarón Elí Villarruel Mora, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El C. Aarón Elí Villarruel Mora, mientras se reintegra en sus funciones deja en receso su contrato indeterminado de Profesor Docente Asociado "B" de 40 horas, adscrito al Departamento de Estudios Internacionales en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los Artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Aarón Elí Villarruel Mora, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

33. Dictamen Núm. V/2022/443: Se dictamina a **Diana Estefanía de la Torre Díaz**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en Universitat Ramon Llull, España, a partir del 6 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023:



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Diana Estefanía de la Torre Díaz, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Derecho de las TIC, Redes Sociales y Propiedad Intelectual en Universitat Ramón LLull, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 6 de octubre de 2022 y hasta el 31 de octubre de 2023, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional 21,250 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Diana Estefanía de la Torre Díaz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado Reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Diana Estefanía de la Torre Díaz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.



SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 33 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el consejero **Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara; en ausencia del Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios a los mismos, procedió a someter a votación los 33 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo, los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, en unanimidad, con mayoría de votos (118 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE ELECTORAL

A solicitud del **Presidente**, el consejero **Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos)** dio lectura a un dictamen de la Comisión Permanente Electoral:



1. **Dictamen Núm. VII/2022/453:** Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2022-2023, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección de consejeros académicos, alumnos y directivos al H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara para el periodo 2022-2023, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, quedará integrado por un total de 190 consejeros propietarios y 137 suplentes miembros de la comunidad universitaria, a saber:

- I. El Rector General de la Universidad de Guadalajara, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí;
- II. El Vicerrector Ejecutivo de la Universidad de Guadalajara, Dr. Héctor Raúl Solís Gadea;
- III. El Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata;
- IV. Los Rectores de los Centros Universitarios Metropolitanos, Regionales y del Sistema de Universidad Virtual:



A) Del Centro Universitario

- de Arte, Arquitectura y Diseño, Dr. Francisco Javier González Madariaga;
- de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dra. Graciela Gudiño Cabrera;
- de Ciencias Económico-Administrativas, Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
- de Ciencias Exactas e Ingenierías, Dr. Marco Antonio Pérez Cisneros;
- de Ciencias de la Salud, Dr. José Francisco Muñoz Valle;
- de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez;
- de Tlajomulco, Dra. Irma Leticia Leal Moya;
- de Tonalá, Mtro. José Alfredo Peña Ramos;
- de Los Altos, Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez;
- de La Ciénega, Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco;
- de La Costa, Dr. Jorge Téllez López;
- de La Costa Sur, Mtra. Ana María de la O Castellanos Pinzón;
- de Los Lagos, Dra. Gloria Angélica Hernández Obledo;
- del Norte, Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez;
- del Sur, Dr. José Guadalupe Salazar Estrada, y
- de los Valles, Dra. María Luisa García Bátiz.

B) Del Sistema de Universidad Virtual, Dr. Jorge Alberto Balpuesta Pérez.

V. El Director General del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. César Antonio Barba Delgadillo;

VI. Tres representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Marcela Sofía Anaya Wittman
Suplente	José Alfredo Alcántar Gutiérrez

Propietario	Eliazar Reyes Rodríguez
Suplente	José Luis Águila Flores

Propietario	Enrique Herrera Lugo
Suplente	Carlos González Bartell

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Ildelfonso Enciso Padilla
Suplente	Jesús Emilio Michel Morfin

Propietario	Moisés Martín Morales Rivera
Suplente	Ricardo Nuño Romero





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Elisa Cabrera Díaz
Suplente	Delia Guillermina González Aguilar

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Suplente	Ruth María Zubillaga Alva

Propietario	Manuel Granado Cuevas
Suplente	Ricardo Flores Martínez

Propietario	Federico Curiel Gutiérrez
Suplente	VACANTE

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Francisco Vera Soria
Suplente	Esperanza González Quezada

Propietario	Juan Humberto Pérez López
Suplente	Rubén González Núñez

Propietario	María Patricia Ventura Núñez
Suplente	Daniel Zaldívar Navarro

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Rafael Santana Ortiz
Suplente	Carmen Magdalena Gurrola Díaz

Propietario	Jaime Federico Andrade Villanueva
Suplente	Benjamín Becerra Rodríguez

Propietario	Víctor Manuel Ramírez Anguiano
Suplente	Álvaro Cruz González

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Samuel Fernández Ávila
Suplente	Luis Antonio Corona Nakamura

Propietario	Teresa Georgina González Arce
Suplente	Paula Gómez López



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Propietario	Mara Nadiezhda Robles Villaseñor
Suplente	Cristina Guadalupe Palomar Verea

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Hans Jurado Parres
Suplente	Gerardo Enrique Lupián Morfín

Propietario	Víctor Hugo Romero Arellano
Suplente	Aarón Jiménez Govea

Propietario	Claudia Karina Castellanos Gutiérrez
Suplente	María Magdalena Huerta Villalobos

8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Nadia Natasha Reus González
Suplente	Rogelio Martínez Cárdenas

Propietario	J. Guadalupe Maravilla Barajas
Suplente	Lorenzo Franco de la Torre

Propietario	José de Jesús Olmos Colmenero
Suplente	Jorge Humberto Medina Villarreal

9. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	Mario Alberto Beas Olvera
Suplente	Martín Eduardo Pérez Cázares

Propietario	Maricela Jiménez Rodríguez
Suplente	Jorge Padilla Álvarez

Propietario	Lucio Guzmán Mares
Suplente	Héctor Cuéllar Hernández

10. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Maximiliano Lomelí Cisneros
Suplente	Edmundo Andrade Romo

Propietario	Bartolo Cruz Romero
Suplente	Maximilian Andrew Greig





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Salvador Gudiño Meza
Suplente	José Luis López López

11. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Jesús Juan Rosales Adame
Suplente	Armando Martínez López

Propietario	Salvador Hernández Vázquez
Suplente	María Magdalena Ramírez Martínez

Propietario	María Luz Ortiz Paniagua
Suplente	Alfonso Zepeda Arce

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Fabiola Ortiz Ramos
Suplente	Rosa María Spinoso Arcocha

Propietario	Irma Estela Guerra Márquez
Suplente	Mayli Villalobos Manzo

Propietario	Miguel Mora González
Suplente	Carlos Israel Medel Ruiz

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Fabricio Raúl Trujillo García
Suplente	Miguel Ángel Noriega García

Propietario	Edgar Saúl Tejeda Chávez
Suplente	Adriana Elizabeth Morales Sánchez

Propietario	Pedro Vicente Viveros Reyes
Suplente	Alejandra Guadalupe Galera Vidal

14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez
Suplente	Ma. Claudia Castañeda Saucedo

Propietario	Claudia Margarita Navarro Herrera
Suplente	Lourdes Margarita Arce Rodríguez



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	María Luisa Pita López
Suplente	Antonio Solís Serrano

15. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Julia Yolanda Díaz Pulido
Suplente	José Alberto Hernández García

Propietario	Joel Omar González Cantero
Suplente	María Dolores Figueroa Jiménez

Propietario	Juan Pablo Morán Lázaro
Suplente	María Luisa Ojeda Martínez

VII. Tres Directivos de cada Centro Universitario, siendo los siguientes:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Director de la División de Diseño y Proyectos: Juan Ángel Demerutis Arenas
-------------	---

Propietario	Director de la División de Tecnología y Procesos: Jaime Francisco Gómez Gómez
-------------	--

Propietario	Directora de la División de Artes y Humanidades: Dolores Aurora Ortiz Minique
-------------	--

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Director de la División de Ciencias Veterinarias: Jorge Galindo García
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Agronómicas: Salvador Mena Munguía
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Biológicas y Ambientales: Javier Eugenio García de Alba Verduzco
-------------	---

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Director de la División de Economía y Sociedad: Antonio Sánchez Bernal
-------------	---

Propietario	Director de la División de Gestión Empresarial: José Luis Santana Medina
-------------	---





Propietario	Director de la División de Contaduría: Gerardo Flores Ortega
-------------	---

4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Directora de la División de Tecnologías para la Integración Ciber-Humana: Alma Yolanda Alanís García
-------------	--

Propietario	Director de la División de Ingenierías: César Octavio Monzón
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Básicas: Óscar Blanco Alonso
-------------	---

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Directora de la División de Disciplinas Básicas para la Salud: Norma Alicia Ruvalcaba Romero
-------------	---

Propietario	Director de la División de Disciplinas Clínicas: Eduardo Gómez Sánchez
-------------	---

Propietario	Directora de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud: Gabriela Macedo Ojeda
-------------	---

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Director de la División de Estudios Jurídicos: Carlos Ramiro Ruiz Moreno
-------------	---

Propietario	Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos: Patricia Córdova Abundis
-------------	--

Propietario	Directora de la División de Estudios Políticos y Sociales: Sofía Limón Torres
-------------	--

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Económicas, Empresa y Gobierno: María Felicitas Parga Jiménez
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias de la Salud: Leonel García Benavides
-------------	---

Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales, Jurídicas y Humanas: Marco Antonio Núñez Becerra
-------------	---





8. Centro Universitario de Tlajomulco

Propietario	Director de la División de Salud: Jaime Briseño Ramírez
Propietario	Director de la División de Desarrollo Tecnológico e Ingenierías: Carlos Jesahel Vega Gómez
Propietario	Directora de la División de Innovación Social, Humanidades y Estudios de la Ciudad: Karla Fabiola Vega Ruiz

9. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Director de la División de Ciencias Agropecuarias e Ingenierías: Edgar Eduardo Pulido Chávez
Propietario	Director de la División de Ciencias Biomédicas: Sergio Sánchez Enríquez
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y de la Cultura: Luis Aguilar Carvajal



10. Centro Universitario de la Ciénega:

Propietario	Director de la División de Desarrollo Bio-Tecnológico: Daniel Rojas Bravo
Propietario	Director de la División de Ciencias Económico Administrativas: Lucio Flores Payán
Propietario	Directora de la División de Estudios Jurídicos y Sociales: Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo

11. Centro Universitario de la Costa:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Marco Antonio Delgadillo Guerrero
Propietario	Directora de la División de Ingenierías: María del Consuelo Cortés Velázquez
Propietario	Directora de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud: Rosío Teresita Amparán Salido



12. Centro Universitario de la Costa Sur:

Propietario	Director de la División de Estudios Sociales y Económicos: Roberto Joya Arreola
Propietario	Director de la División de Desarrollo Regional: Enrique José Jardel Peláez
Propietario	Jefe del Departamento de Estudios para el Desarrollo Sustentable en Zonas Costeras: Jorge Arturo Rojo Vázquez

13. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	Director de la División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica: Carlos Pelayo Ortiz
Propietario	Director de la División de Estudios de la Cultura Regional: Camilo Patiño García
Propietario	Jefe del Departamento de Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras: Jorge Hernández Contreras

14. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Director de la División de Cultura y Sociedad: Miguel Ángel Paz Frayre
Propietario	Directora de la División de Ciencia y Tecnología: María de los Ángeles Camacho Ruiz
Propietario	Jefa del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia: Elvia Susana Delgado Rodríguez

15. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Directora de la División de Ciencias Exactas, Naturales y Tecnológicas: María Cristina López de la Madrid
Propietario	Director de la División de Ciencias Sociales y Humanidades: José Alejandro Juárez González
Propietario	Directora de la División de Ciencias de la Salud: Berenice Sánchez Caballero





16. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Director de la División de Estudios Económicos y Sociales: Víctor Manuel Castillo Girón
Propietario	Directora de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos: Eréndira Álvarez Tostado Martínez
Propietario	Director de la División de Estudios de la Salud: José Guadalupe Macías Barragán

VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario, a saber:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario	Tania Sarai Fonce Díaz
Suplente	Dulce María Cordero Zendejas
Propietario	Jesús Alejandro Ibarra López
Suplente	Karla Valeria Carolina Ruiz López
Propietario	Daniela Pacheco Hernández
Suplente	Mónica Samantha Ramos Casillas

2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias:

Propietario	Gregorio Josué Miramontes Martínez
Suplente	Angélica María Pérez Rubio
Propietario	María Guadalupe Elizalde Murillo
Suplente	Ángel Rodrigo Ruiz Ruvalcaba
Propietario	Esmeralda Lizeth López Díaz
Suplente	Mariana Elizabeth Montaña Guillén

3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas:

Propietario	Ana Rosa Ángela Díaz Barriga Herrera
Suplente	Dalila Benítez Aréchiga
Propietario	Bryan Octavio Tapia Lozano
Suplente	María Fernanda Hernández Casillas
Propietario	Valeria Jovana Espinola González
Suplente	Daniel Alejandro Rangel García





4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías:

Propietario	Erika Daniela García Ramírez
Suplente	Danna Paola Medina Bolaños
Propietario	Jenya Yantal Navarro Castro
Suplente	Kassandra Edith Muro Ramos
Propietario	Oswaldo Arturo Flores Esparza
Suplente	Melissa Esmeralda López Gutiérrez

5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Propietario	Francia Evelin Barragán Leal
Suplente	Christian Yahír López de Nava Hernández
Propietario	Jennifer Alejandra Valencia Gómez
Suplente	Miguel Ángel Gómez Macías
Propietario	Brenda Alejandra Vidal Torres
Suplente	Daniela Lomas Pérez

6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades:

Propietario	Guillermo González Gutiérrez
Suplente	Marycarmen Rivera Manríquez
Propietario	Maresa Sarahí Iñiguez Lomeli
Suplente	Ramsés Ascencio González
Propietario	Renata García Rivera
Suplente	Renata Carolina Santibáñez Carrillo

7. Centro Universitario de Tonalá:

Propietario	Lourdes Angélica Quiñónez Álvarez
Suplente	Dilean Shadai García Álvarez
Propietario	Edgar Alberto Álvarez Toscano
Suplente	Daniela Mercado Arellano
Propietario	Denisse Elizabeth Piñón Ortega
Suplente	Abraham Baltazar Gutiérrez





8. Centro Universitario de Los Altos:

Propietario	Laura Lizeth Sáinz Orozco
Suplente	Karina Aranda Fonseca
Propietario	Sonia Vanessa Íñiguez Esquivias
Suplente	Aldo Enrique Palafox González
Propietario	Laura Lizbeth Gutiérrez Muñoz
Suplente	Diego Ramírez Muñoz

9. Centro Universitario de La Ciénega:

Propietario	María del Carmen Villaseñor Hernández
Suplente	Frida Airam Zepeda Lozano
Propietario	Cristóbal Hernández Ramírez
Suplente	Alexandra Karely Jiménez Andrade
Propietario	Nora Paulina Carrillo Cruz
Suplente	Valeria Guadalupe Godínez Moreno



10. Centro Universitario de La Costa:

Propietario	Ana Belén Aguilar Medina
Suplente	Erick Juan Pablo Alba Jacobo
Propietario	Luis Francisco Guerra Torres
Suplente	Abril Guadalupe Quintero Guerrero
Propietario	Iván Tenorio Alanís
Suplente	Francisco Manuel Colmenares Juárez

11. Centro Universitario de La Costa Sur:

Propietario	Erick Rosendo Covarrubias Michel
Suplente	Marco Antonio Rivera Maravilla
Propietario	Kenya Samantha Ramos Escalera
Suplente	Jorge Fernando Villalvazo Alonso
Propietario	Roberto Alonso Navarro Brambila
Suplente	Joel Alberto Castillo Castillo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

12. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario	José Francisco Silva Morales
Suplente	Águeda Itzel Lozano Barba
Propietario	Bryan José Mancilla Guzmán
Suplente	Paulina Jiménez Muñoz
Propietario	Alekza Jimena Ruvalcaba Esparza
Suplente	Mariana Itzel Jiménez González

13. Centro Universitario del Norte:

Propietario	Pedro García Gutiérrez
Suplente	Sandra Arteaga Castañeda
Propietario	Ana Graciela Acuña González
Suplente	Juan Pablo Venegas Montes
Propietario	Moisés Ríos Miramontes
Suplente	Cristina González Acosta



14. Centro Universitario del Sur:

Propietario	Minerva M Morales
Suplente	Ángeles Anahí García Bernal
Propietario	Sergio André Pinto Carrillo
Suplente	Karla Viridiana Villalvazo Magaña
Propietario	Paola Guadalupe Herrera Ramírez
Suplente	José Alejandro Barboza del Toro

15. Centro Universitario de los Valles:

Propietario	Ana del Carmen Naranjo Ambriz
Suplente	Citlalli Ramos Sánchez
Propietario	Ruth Reyes
Suplente	Christian Armando Castro Moncada
Propietario	Alberto Jaasiel Padilla Gallo
Suplente	Citlali Guadalupe Rodríguez Veliz



IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara:

Adalberto Ortega Solís

X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	María de Jesús Miramontes Hernández
Suplente	María Rosario López Bermúdez
Propietario	Román Villaseñor Caratachea
Suplente	Jorge Barrón Vázquez
Propietario	María de los Ángeles Ramírez Franco
Suplente	Salvador Barajas Solórzano
Propietario	María de los Ángeles López Rosas
Suplente	Luis Armando Ochoa Sandoval
Propietario	José de Jesús Arias Michel
Suplente	Aris Hugo Zavala Carrillo
Propietario	Graciela Isabet Jáuregui Gómez
Suplente	Ma. Trancito Meléndez Camarena
Propietario	Rosa Becerra Saavedra
Suplente	Verónica Amezcua Ruvalcaba
Propietario	Jorge Vaca Madrigal
Suplente	Lorena Priscila Román Lugo
Propietario	Josefina Luna Arellano
Suplente	Mónica Yolanda Rodríguez García

XI. Nueve representantes de los Directivos de las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, a saber:

Propietario	Dolores Elena Kuroda López
Suplente	Osiel Sánchez Moya
Propietario	Susana Ambriz Ramos
Suplente	Zaira Anaíd Pantoja Diaz
Propietario	Carlos Fregoso Gennis
Suplente	Gerardo Barajas Villalvazo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Propietario	Juan Ramón Álvarez López
Suplente	Juan Manuel Soto García
Propietario	Olga Araceli Gómez Flores
Suplente	Juan Antonio Castañeda Arellano
Propietario	Patricia Elena Retamoza Vega
Suplente	Jesús Ramírez Zúñiga
Propietario	José Manuel Jurado Parres
Suplente	Cenovia Cervantes Álvarez
Propietario	Miguel González González
Suplente	Alberto Gutiérrez Gómez
Propietario	Jazmín Robles Lamas
Suplente	Guadalupe José Torres Santiago

XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior, a saber:



Propietario	Katia Araceli Rivera González
Suplente	Emma Mahetzy Lozano Collazo
Propietario	Oswaldo Padilla Sandoval
Suplente	Estéfany Ortega Muñoz
Propietario	Mía Montserrat de Alba Delgadillo
Suplente	Ricardo de Jesús Miranda Caballero
Propietario	Denilson Alberto Rivera Saldívar
Suplente	Samantha Ramos López
Propietario	Ariadne Aleksandra Bautista Reyes
Suplente	Perla Jazmín de la Torre Amador
Propietario	Edwin Alberto Mercado Hernández
Suplente	Heidy Arleth Beleche Esquivel
Propietario	Karla Arisbeth Rostro Mercado
Suplente	Kopathzy Yajani Cárdenas Hernández
Propietario	Martín Zepeda Camacho
Suplente	Saori Michelle Hernández de Robles
Propietario	Danna Camila Pedroza Domínguez
Suplente	Gilberto Josua Padilla Martín

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Un representante general del personal académico, acreditado por el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	Jesús Palafox Yáñez
Suplente	Erika Natalia Juárez Miranda

XIV. Un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara:

Propietario	José de Jesús Becerra Santiago
Suplente	Laura Elda Magaña Rivera

XV. Un representante general del alumnado, acreditado por la Federación Estudiantil Universitaria:

Propietario	Francisco Javier Armenta Araiza
Suplente	María Fernanda Velasco Ábrica

TERCERO. Tómese protesta a los consejeros electos, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Estatuto General; declárese constituido el H. Consejo General Universitario para el periodo 2022-2023, y expídanse las acreditaciones correspondientes.



CUARTO. Ejecútense el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Una vez leído el dictamen VII/2022/453, el **Presidente** lo sometió a la consideración del Consejo.

El consejero **Jorge Galindo García** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) expresó un reconocimiento a la Comisión Electoral del Consejo, y particularmente al Rector General y al Secretario General por el trabajo llevado a cabo. Destacó que, durante el proceso electoral para elegir a los integrantes de los órganos colegiados de gobierno de la Universidad de Guadalajara, fue manifiesta la unidad que existe en esta Casa de Estudio, la orientación humanista plasmada por el Rector General, así como la atinencia de la Comisión Electoral, liderada por el Mtro. José Manuel Jurado Parres.

Manifestó que la elección contó con un padrón de electores y de elegibles confiable, y que el proceso se llevó a cabo con transparencia, lo que da certeza y certidumbre al próximo gobierno universitario. Finalmente, felicitó a los universitarios por participar con su voto y con ello expresar el sentido democrático universitario.



El consejero **José Manuel Jurado Parres** (directivo del Sistema de Educación Media Superior) informó que la Comisión cumplió con su deber por mandato del Consejo. Agradeció la participación creciente de la comunidad universitaria en el proceso electoral 2022, después de que, en los últimos dos años se realizaron elecciones atípicas a causa de la pandemia. Reconoció el trabajo llevado a cabo por las comisiones y subcomisiones electorales de las diferentes entidades de la Red Universitaria, así como la participación decidida de los electores. Particularmente destacó el trabajo técnico desplegado por la Secretaría General en este proceso.

Informó que fueron atendidos en tiempo y forma, de manera escrupulosa, la totalidad de los recursos que la comunidad universitaria envió a las comisiones y subcomisiones electorales de la Red Universitaria. Dijo que lo anterior, contribuye a garantizar la gobernabilidad en la Universidad de Guadalajara, mediante el ejercicio del voto libre y secreto de la comunidad universitaria. Por otro lado, destacó que se ha perfeccionado el uso de las tecnologías en la realización de las elecciones para elegir a las y los consejeros de los órganos colegiados de gobierno de la Institución.



El **Presidente** señaló que una vez más se confirma la vocación democrática de la UdeG, gracias a este proceso electoral que se realiza año con año para renovar los órganos de representación institucional a través del voto libre, secreto y directo, de los integrantes de la comunidad universitaria. Felicitó al consejero José Manuel Jurado Parres, por haberse convertido en el decano de la Comisión Electoral del Consejo.

Informó que, en el próximo Consejo General, del periodo 2022-2023, aumentará la cantidad total de miembros; lo anterior, porque se integrarán 4 directivos del Centro Universitario de Tlajomulco. Señaló que, asimismo, el viernes 28 de octubre se estará convocando a los trabajos para la elección de consejeros académicos y alumnos de ese mismo Centro Universitario para completar próximamente a los 10 representantes de ese Centro ante el Consejo General.

No habiendo más comentarios al dictamen de referencia, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación, y enseguida el Consejo aprobó el dictamen VII/2022/453 en votación económica, en unanimidad, con mayoría de votos (122 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.



4. ASUNTOS VARIOS.

En este punto, se registraron tres temas a tratar, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

A. TRANSPORTE PÚBLICO. La consejera **Martha Ulloa Ramírez** (alumna del Centro Universitario de Tonalá) recordó que hace 7 meses la comunidad estudiantil de CUTonalá emprendió la lucha por un transporte digno y accesible. Informó que el 8 de marzo de 2022 se solicitó a la Rectoría del Centro la instalación del módulo de compra y recarga de la Tarjeta Mi Movilidad, para facilitar y promover el acceso al servicio público de transporte a toda la comunidad, y que, al no haber respuesta de la autoridad estatal de transporte, el 22 de agosto de 2022, los estudiantes acudieron directamente a las oficinas de la autoridad estatal para conocer el status de la solicitud de módulo de compra y recarga. Mencionó que, con el regreso reciente a clases presenciales, la ruta de transporte C98 dejó de pasar por el CUTonalá, y ahora deja a los estudiantes más lejos del Centro, y con frecuencias de paso entre 20 minutos a una hora, lo que afecta a los estudiantes. Señaló que, la comunidad y los padres de familia se organizaron para solicitar la instalación de una parada de camiones, mediante la recolección de 1200 firmas.



Finalmente, la consejera solicitó el apoyo del Consejo General y de su Presidente para concretar tanto la instalación del módulo de compra y recarga de la Tarjeta Mi Movilidad y de la instalación de paradas de transporte dignas para la comunidad de este Centro Universitario. Al respecto, el **Presidente** dijo que toma nota de esta petición, y que asume el compromiso de convocar a una sesión de trabajo sobre este tema. Informó que el Rector del Centro le ha comunicado la problemática que existe en el cruce de camiones.

B. INICIATIVA SOBRE MENSTRUACIÓN DIGNA. La consejera **Fernanda Citlalli Romero Delgado** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) comunicó que la iniciativa denominada como Menstruación Digna nació de la necesidad que existe en una población de 176 mil 50 mujeres, cifra que representa más de la mitad de la comunidad universitaria. Dio cuenta de la importancia de organizar una campaña de concientización sobre este tema con el fin de erradicar los tabúes de pasar una toalla femenina como si fuera lo peor del mundo y erradicar las brechas de género. Informó que esta iniciativa busca dotar de toallas y tampones para la salud e higiene de las mujeres de la comunidad de manera gratuita, en todos los espacios de la Red Universitaria, y financiado con recursos autogenerados.

La consejera **Dulce Mariana Márquez Landázuri** (alumna del Sistema de Educación Media Superior) dijo que en una sesión anterior de Consejo propuso una iniciativa para reducir la brecha en la desigualdad de género, y que no tuvo respuesta al respecto. Solicitó si se puede dar algún seguimiento. En ello, el **Presidente** comentó que se revisará este asunto en particular. Solicitó al Secretario General que revise el caso. Manifestó su compromiso en dar seguimiento a ambas iniciativas, tanto ésta como la de Menstruación Digna.



Por otra parte, el **Presidente** mencionó que tuvo la oportunidad de conocer personalmente la iniciativa de Menstruación Digna, y que gracias a ello se sensibilizó sobre la importancia de la misma. Expresó su compromiso en el sentido de dotar de recursos para que la misma pueda concretarse en el próximo periodo de trabajo del Consejo General Universitario.

- C. TRÁMITE DE CONDONACIÓN EN LA UdeG.** El consejero **Óscar Uriel Hernández Michel** (alumno del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) informó que las condonaciones que cada semestre realizan miles de jóvenes en la Universidad de Guadalajara resultan un trámite tardado que afecta la economía y hasta la permanencia de los estudiantes en las aulas, dado que al no contar oportunamente con esta condonación, los estudiantes tienen que pagar de manera íntegra la orden de pago para poder gestionar las tarjetas de trasvales para el uso del transporte público. Enseguida, en nombre de la comunidad estudiantil del CUCEI, solicitó al Consejo que el estudiante pueda acceder por SIIAU o por ventanilla a algún documento que avale que ha realizado el trámite de condonación y que esto sirva para que pueda llevar a cabo los trámites que requiere.



El **Presidente** se comprometió en revisar este asunto. Solicitó al Secretario General que se convoque a una reunión con Control Escolar para que, a través de esta instancia, una vez que se reciban las solicitudes de condonación de órdenes de pago de los estudiantes, no se afecte al alumnado en trámites subsecuentes.

6. CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES 2021-2022 DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO.

El **Presidente** comentó que el 28 de febrero de 2020 se llevó a cabo la última sesión del Consejo sin uso de cubrebocas, previo a la pandemia, y que, durante 32 meses, el Consejo sesionó en siete ocasiones haciendo uso obligatorio del mismo, hasta el día de hoy en que ya no es necesario.

Por otro lado, informó que durante el periodo 2021-2022, el Consejo realizó 6 (seis) sesiones –tres extraordinarias, dos ordinarias y una solemne– en las que dictaminaron 174 dictámenes en total¹. Enseguida, destacó por su importancia los casos particulares de diez de ellos, a saber:

- La aprobación de cuatro Doctorados *Honoris Causa*;
- El nombramiento de la Maestra Emérita: Ruth Padilla Muñoz;
- El nombramiento de la anualidad como “**2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y Capital Mundial del Libro**”;

¹ **Numeralia del periodo 2021-2022 del CGU:** Se aprobaron 174 dictámenes, respectivamente: 22 de Educación; 34 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 1 de Educación, de Hacienda, de Normatividad y de Responsabilidades y Sanciones; 4 de Educación y de Normatividad; 5 de Hacienda; 1 de Hacienda y de Normatividad; 105 de Condonaciones y Becas; y 1 de Electoral.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- El reconocimiento a la labor de los policías y bomberos de Jalisco, al darles el pase automático para el ingreso de sus hijas e hijos a los programas de estudio que oferta la UdeG, en el caso de que sus padres o madres pierdan la vida en cumplimiento de su deber.
- La desaparición de las 6 (seis) últimas extensiones del Sistema de Educación Media Superior), para convertirlas en módulos, y la dotación a los mismos de un presupuesto mínimo de medio millón de pesos para su operación anual.
- La transformación de los Centros Universitarios Temáticos en Centros Universitarios Regionales, lo cual permitirá ampliar la oferta educativa en la zona metropolitana de Guadalajara, en corto tiempo, al convertir a estos Centros Universitarios como multitemáticos y multidisciplinarios, y que permitirá transformar a la UdeG en una Red de universidades.
- La creación de las sedes del Centro Universitario de Tlaquepaque y del Centro Universitario de Chapala.

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente sesión extraordinaria del Consejo General Universitario, y con ella el período de sesiones 2021-2022, a las 13:19 horas del jueves 27 de octubre de 2022.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y, asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 27 de octubre de 2022.

Firman para constancia el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí y el Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, en su calidad de Presidente y Secretario de Actas y Acuerdos, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, período 2021-2022.

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente del
Consejo General Universitario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos del
Consejo General Universitario

PÁGINA 148 DE 148